

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 1 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2020/06 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2020 (CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020)-. PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
9. D. Francisco Javier López Navas
10. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español de Nerja:

11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
12. D. Óscar Raúl Jiménez López
13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José María Rivas Gálvez
15. D.ª Ana Belén López Gómez
16. D. José Miguel Ortuño Rodríguez

Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

17. D. José Juan Aído Haro
18. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

19. D.ª M.ª Del Carmen López Fernández

Grupo Municipal VOX:

20. D. Miguel Armijo González

Concejal no adscrito:

21. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL

María García Campos

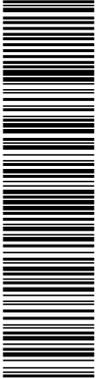
INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diez horas y cuatro minutos del día ocho de mayo de dos mil veinte, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, María García Campos, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de abril de 2020, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el quórum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 2 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 07 Y 27 DE FEBRERO DE 2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2020.-

Seguidamente, toma la palabra el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán, que plantea una cuestión de orden para poner de manifiesto que, a su parecer, no se ha convocado esta sesión plenaria en tiempo y forma, ya que, debido a problemas técnicos de su conexión a internet, no ha podido acceder tanto a la notificación de la convocatoria, como a la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, hasta esta misma mañana.

Interviene a continuación, la Sra. Secretaria para indicar que la convocatoria fue notificada con la antelación legalmente establecida, junto al envío de toda la documentación relativa a los puntos que conforman el orden del día de la misma, no siendo imputable al Ayuntamiento el motivo que impidió al Concejal no adscrito acceder a la documentación notificada, recordándole que desde que se celebran las sesiones plenarios por videoconferencia todos los Concejales mostraron su conformidad a la notificación de la convocatoria por medios electrónicos.

A continuación, dada cuenta de los borradores correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 07 de febrero de 2020 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de abril de 2020, y tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a los borradores de estas actas, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se someten a votación los mismos, resultando:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 3 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román , D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) **uno (1) de C's** (D.ª. María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González) .

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 2 de ADELANTE, 1 de C's y 1 de VOX) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 07 de febrero de 2020 y de la sesión extraordinaria y urgente de 08 de abril de 2020.

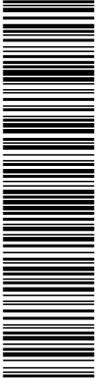
Seguidamente, dada cuenta de los borradores correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020 y a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020 y tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a los borradores de estas actas, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se someten a votación los mismos, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) **uno (1) de C's** (D.ª. María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González) .

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 4 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 5 del P.S.O.E., 1 de ADELANTE, 1 de C's y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** de la Concejala del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, acuerda:

Aprobar los borradores de las actas de la sesión extraordinaria de 21 de febrero de 2020 y de la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020.

2º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 902/2020 SOBRE LUTO OFICIAL.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal delegado de Participación Ciudadana, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“1.2.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 902/2020 SOBRE LUTO OFICIAL

El concejal de Participación Ciudadana, Javier Rodríguez, presenta la Moción referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DECRETO 902/2020

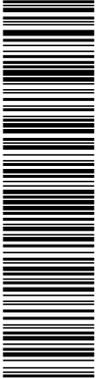
Mediante Decreto (731) resuelto el 27 de marzo de 2020 se determinó que la bandera de Nerja ondease a media asta en todos los edificios municipales en señal de luto y respeto hacia las víctimas de la pandemia de coronavirus.

*Tras más de cinco semanas de confinamiento las personas fallecidas en España como consecuencia de la pandemia alcanzan la trágica cifra de 20.852. Ante tamaño catástrofe, sin precedente en nuestra historia reciente, y como testimonio y expresión públicas del dolor y homenaje del pueblo de Nerja y de su Corporación municipal, y con el parecer favorable de los portavoces de los diferentes grupos municipales (PP, PSOE, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos, VOX) y concejal no adscrito a la propuesta formulada por la portavoz del partido Popular en reunión celebrada ayer, **RESUELVO:***

PRIMERO: *Declarar el luto oficial en el municipio de Nerja desde hoy, martes 21 de abril de 2020, y mientras dure la pandemia, como muestra de respeto, condolencia y reconocimiento por las personas que han perdido la vida a causa del COVID-19.*

SEGUNDO: *Todas las banderas ondearán a media asta en todos los edificios municipales, luciendo crespón negro.*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 5 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO: *Compartiendo el doloroso sentir de tantos españoles, mostrar nuestro profundo pésame y pleno apoyo a las familias de las víctimas de la pandemia, con la esperanza de la pronta superación de tan dañina crisis sanitaria y humana.*

CUARTO: *Someter el presente al Pleno municipal, para su ratificación."*

*En cumplimiento del apartado cuarto de dicho decreto, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO***

Único: *Ratificar el Decreto de Alcaldía 902/2020 de fecha 21/04/2020."*

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº 1.2 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

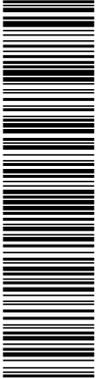
Aprobado por unanimidad

- PSOE, si
- Adelante, si
- No adscrito, si
- PP, si
- Ciudadanos, si
- Vox, si."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 6 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Fernández), uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTOS EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (21 VOTOS) de los presentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. SOBRE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LIQUIDACIONES “TASA INSPECCIÓN URBANÍSTICA” (EXPEDIENTE SL-2014/628) Y DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INGRESADAS.-

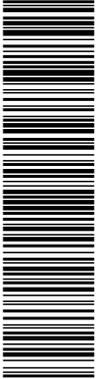
A continuación se procede a dar lectura por D^a. Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“2.1.1.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. SOBRE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LIQUIDACIONES “TASA INSPECCIÓN URBANÍSTICA” (EXPEDIENTE SL-2014/628) Y DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INGRESADAS.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La entidad Sociedad Inmobiliaria Larios, S.L. mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2018 (R. E. nº 18.427/2018), presentó solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones nºs 16.850/2014, 9.107/2015 y 25/2017, giradas por el Ayuntamiento a Sociedad Azucarera Larios, S.A., por el concepto “Tasa por Inspección Urbanística”, derivadas del expediente de licencia de obras SL-2014/628, al tiempo que solicita la devolución de las cantidades ingresadas mediante las mismas, que ascienden a un total de 113.635,35 euros, alegando la concurrencia de los supuestos del artículo 217, apartado a) a) “que lesionen derechos o libertades susceptibles de amparo constitucional” y f) los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición”.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 7 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las liquidaciones de las que ahora plantea dicha entidad la declaración de nulidad de pleno derecho y solicita la devolución de las cantidades ingresadas mediante las mismas, fueron debidamente notificadas por el Ayuntamiento en 2014, 2015 y 2017, y abonadas en periodo voluntario, sin que la interesada formulara contra las mismas el preceptivo recurso de reposición del artículo 14 del TRLH, por lo que no encontramos ante liquidaciones firmes por consentidas, contra las que sólo cabría instar algunos de los procedimientos especiales de revisión en el ámbito tributario contenidos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, en materia de revisión en vía administrativa, entre los que se encuentra el de nulidad de pleno que solicita la interesada.

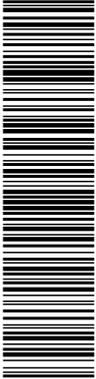
Con fecha 13 de abril de 2020, se ha emitido informe-propuesta de resolución por la Técnico de Rentas y Exacciones que obra en el expediente, en el que tras analizar los aspectos formales, legitimación, plazo, órgano competente para resolver (Pleno de la Corporación), fundamenta jurídicamente las razones y motivos por los que amparo del art. 217.3 debe procederse a su inadmisión, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo correspondiente. El contenido del informe jurídico –propuesta de resolución es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO –PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA T.A.G.

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, emite el siguiente informe en relación con el escrito presentado por Ana García García, en nombre y representación de la mercantil Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L., el día 11 de octubre de 2018 (registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 18.427/2018, el día 15 de octubre), por el que solicita la declaración de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones nºs 16.850/2014, 9.107/2015 y 25/2017 giradas por el Ayuntamiento a Sociedad Azucarera Larios, S.A., por el concepto “Tasa por Inspección Urbanística”, derivadas del expediente de licencia de obras SL-2014/628, al tiempo que solicita la devolución de las cantidades ingresadas mediante las mismas, que ascienden a un total de 113.635,35 euros, INFORMA:

En cuanto al incumplimiento de los plazos para resolver quiero señalar que no se ha debido a causas imputables a esta funcionaria, ya que durante el año 2017 y hasta septiembre de 2018, he estado ocupando el puesto de la Secretaria General de este Ayuntamiento, así como también durante los años 2014 y 2015, sin que durante ese periodo haya habido personal adscrito al puesto de TAG de Rentas. Las funciones de la Secretaría las sigo ejerciendo a día de la fecha, con carácter accidental, en sustitución del titular de la misma, junto con el ejercicio de funciones de otras áreas. Esta situación y la escasez de medios personales de este Ayuntamiento, ha derivado en la acumulación de un gran

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 8 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

volumen de expedientes pendientes de tramitar y resolver en este Área, lo que está haciendo imposible cumplir los plazos legalmente establecidos para resolver.

I- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de octubre de 2014, se giró a Sociedad Azucarera Larios, S.A. la liquidación nº 16.850/2014, por el concepto "Tasa por Inspección Urbanística", por importe de 58.280,00 euros, derivada de la solicitud de licencia de obras para la construcción de 22 viviendas unifamiliares y aparcamientos en la parcela nº 48, Sector SUP-08 –El Romeral de Nerja. Dicha liquidación le fue notificada a la interesada el 14 de octubre de 2014 y abonado su importe el 15 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de mayo de 2015, se giró a Sociedad Azucarera Larios, S.A. la liquidación nº 9.107/2015, por el concepto "Tasa por Inspección Urbanística", por importe de 43.655,13 euros, derivada de la solicitud de licencia de obras para la construcción de 22 viviendas unifamiliares y aparcamientos en la parcela nº 48, Sector SUP-08 –El Romeral de Nerja. Dicha liquidación le fue notificada a la interesada el 13 de mayo de 2015 y abonado su importe el 13 de enero de 2016, por compensación Oper. 320160000039.

TERCERO.- Con fecha 4 de enero de 2017, se giró a Sociedad Azucarera Larios, S.A. la liquidación nº 25/2017, por el concepto "Tasa por Inspección Urbanística", por importe de 10.700,72 euros, derivada del Proyecto Modificado para la construcción de 22 viviendas unifamiliares y aparcamientos en la parcela nº 48, Sector SUP-08 –El Romeral de Nerja. Dicha liquidación le fue notificada a la interesada el 4 de enero de 2017 y abonado su importe el 9 de enero de 2017.

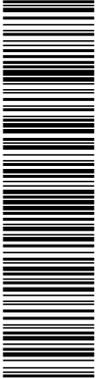
CUARTO.- Con fecha 11 de octubre de 2018, por la Sra. García García en nombre y representación de la mercantil Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L. se solicita la declaración de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones nºs 16.850/2014, 9.107/2015, 25/2017, giradas por el Ayuntamiento a Sociedad Azucarera Larios, S.A., por el concepto "Tasa por Inspección Urbanística", derivadas del expediente de licencia de obras SL-2014/628, al tiempo que solicita la devolución de las cantidades ingresadas mediante las mismas, que ascienden a un total de 113.635,35 euros.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

II- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 9 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LPAC).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria (en adelante, LGT).

- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa (RGRV).

SEGUNDO.- Forma, plazo, legitimación y órgano competente:

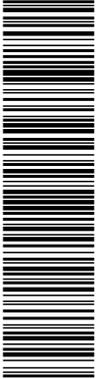
Las liquidaciones de las que se solicita la nulidad de pleno derecho son firmes por consentidas, al no haber sido recurridas en la vía administrativa ordinaria, a través del preceptivo recurso de reposición del artículo 14 del TRLRHL.

El artículo 4.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de revisión en vía administrativa, señala lo siguiente:

“1. El procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho podrá iniciarse de oficio, por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico, o a instancia del interesado. En este último caso, el escrito se dirigirá al órgano que dictó el acto cuya revisión se pretende. El inicio de oficio será notificado al interesado.”

La LPAC determina en su disposición adicional primera, apartado 2, que la revisión en vía administrativa de las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos se regirá por su normativa específica y supletoriamente por lo dispuesto en esta ley. Ahora bien, LGT que, a decir de su exposición de motivos, “respecto a los procedimientos especiales de revisión, destaca la aproximación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (hoy Ley 39/2015, de 1 de octubre), tanto en la enumeración de las causas de nulidad de pleno derecho como en la desaparición del procedimiento de revisión de actos anulables, exigiéndose para obtener su revisión la previa declaración de lesividad y la posterior impugnación en vía contencioso-administrativa”. Por tanto, la LGT incluye entre los procedimientos especiales de revisión la de los actos nulos de pleno derecho (artículo 216), dispone los supuestos o causas de nulidad de pleno derecho (artículo 217.1), fija el procedimiento para la declaración de nulidad, que puede iniciarse a instancia del interesado y requiere el dictamen favorable previo del Consejo de Estado u órgano equivalente de la respectiva Comunidad Autónoma si lo hubiere (artículo

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 10 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

217, apartados 2 a 4) y determina que el plazo máximo para notificar resolución expresa será de un año desde que se presente la solicitud por el interesado o desde que se le notifique el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento (artículo 217.6). Previsiones que se reiteran en los artículos 4 a 6 del Reglamento general para desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

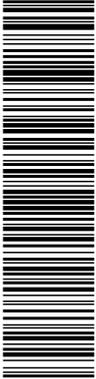
En cuanto a la legitimación señala el art. 217 LGT y el art. 4 del RGRV, que el procedimiento para declarar la nulidad de pleno derecho podrá iniciarse por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico, o a instancia del interesado.

En este supuesto se inicia a instancia de la entidad Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L. que está legitimada activamente para instar este procedimiento, porque aunque las liquidaciones cuya nulidad se pretende se giraron y abonaron por Sociedad Azucarera Larios, S.A., consta acreditado en el Expediente SL-628/2014 la transmisión de ese expediente a Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L., así como, que Sociedad Azucarera Larios, S.A. se transformó en sociedad de responsabilidad limitada y posteriormente, mediante escritura de segregación otorgada con fecha 17 de noviembre de 2016, ante el Notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría, con el número 3718 de su protocolo, Sociedad Azucarera Larios, S.L. acordó segregar una parte de su patrimonio constituida por una unidad económica a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L., a la cual se ha aportado, entre otros activos, los inmuebles que componen las obras de edificación de 22 viviendas unifamiliares y aparcamientos ejecutados en la parcela nº 48 del SUP-8 "El Romeral" y todos los derechos y obligaciones dimanantes de las mismas. La condición de representante de la Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria S.L. de la Sra. García García consta acreditada en este Ayuntamiento en otros expedientes tramitados con la presentación de la escritura de poder otorgada el 11 de enero de 2017, ante el Notario Francisco Miras Ortíz, con el número 41 de su Protocolo.

De otra parte, el Ayuntamiento está pasivamente legitimado, toda vez que a él pertenece el órgano que ha aprobado las liquidaciones impugnadas.

Plazo para ejercitar la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho.- El artículo 217 de la LGT guarda silencio en cuanto a los límites para ejercer las facultades de revisión de oficio, salvo la previsión del artículo 213 de la misma Ley relativa a la imposibilidad de revisión de actos confirmados por sentencia judicial firme. No obstante, como derecho supletorio (artículo 7.2 LGT y disposición adicional primera de la LPAC) resulta de aplicación el artículo 110 de la LPAC, que dispone, a tales efectos, que la revisión de oficio no podrá ser ejercitada "cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 11 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

particulares o a las leyes". Al respecto, el Tribunal Supremo ha destacado la exigencia de "dos requisitos acumulativos para prohibir la revisión de oficio, por un lado la concurrencia de determinadas circunstancias (prescripción de acciones, tiempo transcurrido u otras circunstancias); por otro el que dichas circunstancias hagan que la revisión resulte contraria a la equidad, la buena fe, el derecho de los particulares o las leyes" (Sentencias de 11 de mayo de 2017 y de 26 de junio de 2018, ambas de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª).

En el presente caso se ha presentado la solicitud antes de que opere la prescripción, por lo que en aplicación de lo expuesto procedería su admisión.

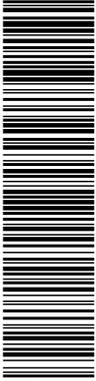
Órgano competente para resolver.- El artículo 106.1 de la LPAC señala "las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud del interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1".

La LBRL atribuye a los municipios la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos (artículo 4.1.g) y habilita a las Corporaciones locales para revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común (artículo 53); preceptos que se reiteran en los artículos 4.1.g) y 218, respectivamente, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La propia LBRL contiene una previsión específica en cuanto a la revisión de actos en materia tributaria, al disponer que "corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno Derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 (hoy art. 217) de la Ley General Tributaria" (artículo 110.1). Por su parte, el TRLHL remite respecto de los procedimientos especiales de revisión de los actos dictados en materia de gestión tributaria a lo dispuesto en el artículo 110 de la LBRL y prohíbe la revisión de los actos administrativos confirmados por sentencia judicial firme.

En este sentido el Consejo de Navarra (dictamen nº 11/2018, de 26 de marzo) ha determinado: "Como señalamos en el dictamen 4/2012, "este Consejo, en sintonía con la posición mantenida por el Consejo de Estado viene recordando reiteradamente que la competencia de la resolución de los expedientes de revisión de oficio de los actos nulos de

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 12 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pleno derecho adoptados por los diferentes órganos de las Corporaciones Locales corresponde al Pleno de la entidad”.

En atención a lo anteriormente expuesto, considero que el órgano competente para resolver es el Pleno de este Ayuntamiento.

TERCERO: *Motivación inadmisibilidad por carecer manifiestamente de fundamento lo esgrimido (apartados a) y f) art. 217.1 LGT) al amparo del artículo 217.3 de la LGT.*

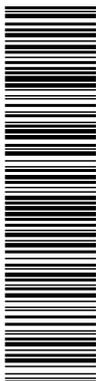
La revisión de oficio de actos tributarios, regulada en el artículo 217 de la LGT, procede cuando se puede alegar y probar la concurrencia en el acto que se revisa de vicios especialmente graves que fundamentan la declaración de nulidad por parte de la propia Administración tributaria.

No todos los posibles vicios alegables en vía ordinaria de recurso administrativo, económico-administrativo o contencioso-administrativo son relevantes en sede de revisión oficio, sino solo los específicamente recogidos en la ley.

La revisión de oficio, según el desarrollo jurisprudencial y luego legal, puede ser instada por los administrados, en este caso por los contribuyentes, y debe ser tramitada por la Administración. Pero la revisión, por su propio perfil institucional, no puede ser utilizada como una vía subsidiaria a la de los recursos administrativos ordinarios alegando los mismos vicios que hubieran podido ser enjuiciados en tales recursos. Pues, como se ha dicho, solo son relevantes los de especial gravedad recogidos en la ley, en este caso, en el artículo 217.1 de la LGT, de acuerdo con el cual:

”Podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria, así como de las resoluciones de los órganos económico-administrativos, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los siguientes supuestos: a) Que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional. b) Que hayan sido dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio. c) Que tengan un contenido imposible. d) Que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta. e) Que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad en los órganos colegiados. f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición. g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal”.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 13 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Como ha señalado el Consejo de Estado en numerosos dictámenes, así como, los Consejos de las Comunidades Autónomas, “la nulidad de pleno derecho se configura legalmente como el máximo grado de invalidez de los actos para aquellos casos de vulneración grave del ordenamiento jurídico, debiendo ser ponderada con criterios estrictos y de prudencia, dado el carácter excepcional, caso por caso”. El procedimiento de revisión de oficio (declaración de nulidad de pleno derecho), tanto el regulado en la LPAC como en la LGT y RGRV, constituye un procedimiento excepcional, configurándose como un instrumento de garantía de la legalidad lo que exige un estricto cumplimiento de preceptos legales reguladores del mismo.

Por la interesada se presenta la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones por el concepto “Tasa Inspección Urbanística” números nº 16.850/2014 (por importe de 58.280,00 euros), 9.107/2015 (por importe de 43.655,13 euros) y 25/2017 (por importe de 10.700,72 euros), derivadas del Proyecto para la construcción de 22 viviendas unifamiliares y aparcamientos en la parcela nº 48, Sector SUP-08 –El Romeral de Nerja, al tiempo que solicita la devolución de las cantidades ingresadas mediante las mismas, las cuales son firmes por consentidas al no haberlas recurrido en la vía administrativa ordinaria a través del preceptivo recurso de reposición del artículo 14 del TRLHL, alegando las causas de los apartados a) y f) de 217 de la LGT. Sin embargo, a lo largo de su escrito las argumentaciones giran entorno a discutir cuestiones que debió haber hecho valer en la impugnación de las liquidaciones a través del preceptivo recurso de reposición o de la Ordenanza Fiscal reguladora (cuando se aprobó) a través del recurso contencioso, como después se verá.

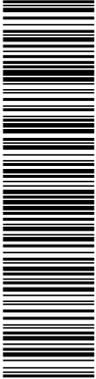
La jurisprudencia ha interpretado la legislación aplicable al procedimiento de revisión de los actos nulos de pleno derecho y ha sentado una doctrina reiterada. Por ejemplo, en la STS 1700/2019 se determina lo siguiente:

“En relación con la revisión de los actos tributarios firmes y las potestades del órgano judicial para acordarla, hemos sentado una doctrina reiterada que puede resumirse en los siguientes términos:

a) El procedimiento de revisión de actos nulos de pleno Derecho constituye un cauce extraordinario para, en determinados y tasados supuestos (los expresados en el apartado 1 del artículo 217 LGT), expulsar del ordenamiento jurídico aquellas decisiones que, no obstante su firmeza, incurren en las más groseras infracciones del ordenamiento jurídico (sentencia del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2018, dictada en el recurso de casación núm. 122/2016).

b) Tal procedimiento sacrifica la seguridad jurídica en beneficio de la legalidad cuando ésta es vulnerada de manera radical, lo que obliga a analizar la concurrencia de aquellos motivos tasados “con talante restrictivo” (sentencia del Tribunal Supremo de 13 de mayo de 2013, dictada en el recurso de casación núm. 6165/2011).

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 14 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



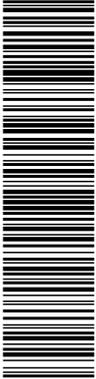
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

c) La acción de nulidad no está concebida para canalizar cualquier infracción del ordenamiento jurídico que pueda imputarse a un acto tributario firme, sino solo aquellas que constituyan un supuesto tasado de nulidad plena, previsto en el artículo 217 de la Ley General Tributaria, de manera que -dada la previa inacción del interesado, que no utilizó en su momento el cauce adecuado para atacar aquel acto con cuantos motivos de invalidez hubiera tenido por conveniente- "la revisión de oficio no es remedio para pretender la invalidez de actos anulables, sino solo para revisar actos nulos de pleno derecho" (sentencia de 14 de abril de 2010, dictada en el recurso de casación núm. 3533/2007)." (FJ 5)

En su escrito de solicitud menciona los motivos del art. 217 de la LGT, a) "que lesionen derechos o libertades susceptibles de amparo constitucional" y f) los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición", pero no contiene argumentación alguna dirigida a fundamentar y a motivar cuales son las causas que concurren para ese vicio de nulidad de pleno derecho, limitándose simplemente a decir "que las tasas liquidadas serían nulas por lesionar el principio constitucional de capacidad económica y por haberse calculado contraviniendo lo establecido en el artículo 24 del TRLHL".. En su escrito, las argumentaciones giran entorno a discutir cuestiones que debió haber hecho valer en la impugnación de las liquidaciones a través del preceptivo recurso de reposición o de la Ordenanza Fiscal reguladora a través del recurso contencioso administrativo, como son que la prestación del servicio o actividad de la administración al tramitar el expediente de concesión de licencia excede individualmente de lo que realmente ha costado esa actividad o servicio (según la interesada), olvidando, como señala el artículo 24.2 del TRLHL (y ha determinado la jurisprudencia), que ese coste no podrá exceder pero referido al conjunto de la actividad o servicio. Esta circunstancia está acreditada en el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta tasa, mediante el correspondiente estudio económico financiero, donde consta que en su conjunto las cuotas exigidas por esta tasa no exceden del coste de la actividad o servicio de esta Administración, que es lo exigido por la normativa de aplicación; o a cuestionar la utilización para la determinación de la base imponible de los módulos mínimos del Colegio Oficial de Arquitecto de Andalucía Oriente como se recoge en la Ordenanza Fiscal y permite el TRLHL. Sin embargo, no fundamenta la concurrencia de los motivos del apartado a) y f) del artículo 217 de la LGT, que son los que invoca para la declaración de la nulidad de pleno derecho, es decir, no argumenta que derechos y libertades de amparo constitucional se han lesionado o de que requisitos esenciales se ha prescindido.

Respecto a la causa invocada (apartado a), art. 217 de la LGT) "que lesionen derechos o libertades susceptibles de amparo constitucional", el Consejo de Estado en reiterados dictámenes (números 984/2019, 987/2017, entre otros), ha señalado: "...para determinar si concurre en el presente caso la causa de nulidad de pleno derecho invocada por la sociedad

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 15 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

interesada (lesión de derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional), es preciso tener en cuenta la doctrina legal de este Alto Cuerpo Consultivo y la jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la consistencia de los defectos formales que son necesarios para la apreciación de un supuesto de nulidad de pleno derecho. Y es que, para que haya lugar a tal apreciación, se precisa que la conculcación del procedimiento haya sido de tal magnitud que suponga indefensión o la concurrencia de anomalías en la tramitación que se caractericen por su especial gravedad.

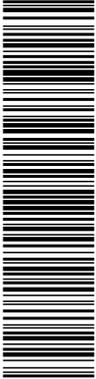
En particular y por lo que se refiere a la específica consideración de la indefensión, ligada a una posible infracción del artículo 24 de la Constitución en el ámbito de los procedimientos administrativos, hay que tener presente que la violación del derecho a la tutela judicial efectiva recogido en tal precepto se ha de invocar normalmente frente a los jueces y tribunales, siendo trasladable a la actuación administrativa únicamente en los casos más graves (Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 1993). Además, ha de tratarse de una situación de indefensión real y efectiva, en el sentido que el Tribunal Supremo da a esa expresión (entre otras, Sentencia de 30 de mayo de 2003; y en el mismo sentido, dictámenes números 850/2005, de 16 de junio, 1.689/2005, de 1 de diciembre y 33/2006, de 26 de enero)."

De hecho, en la STS 1700/2019, en lo que se refiere a la letra a) del artículo 217 LGT, determina lo siguiente:

"La vulneración del principio de capacidad económica no tiene encaje en el artículo 217.1.a) de la Ley General Tributaria, pues tal principio -reconocido en el artículo 31.1 de la Constitución- no constituye un derecho "susceptible de amparo constitucional", como tal precepto establece, al no estar reconocido en los artículos 14 a 29 de la Constitución (v. artículos 53.2 de la Constitución y 41.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional)" (FJ 5).

En el presente caso, debe tenerse en cuenta, que por la interesada no se invoca la existencia de ningún vicio en el procedimiento de aprobación y notificación de las liquidaciones que le haya producido indefensión para solicitar la declaración de nulidad de pleno derecho al amparo de esos motivos, limitándose a decir "que las tasas liquidadas serían nulas por lesionar el principio constitucional de capacidad económica y por haberse calculado contraviniendo lo establecido en el artículo 24 del TRLHL". Consta en el expediente que las liquidaciones de las que se pretende esa declaración de nulidad fueron notificadas en la forma legalmente establecida, mediante firma del "acuse de recibo" por la representante legal de la sociedad en las Oficinas municipales ante el funcionario encargado de su tramitación, y que las mismas fueron abonadas, sin oponer ningún motivo de impugnación en la vía administrativa ordinaria a través del preceptivo recurso de reposición (art. 14 TRLHL)

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 16 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

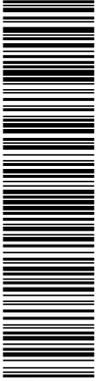
que era la procedente si consideraba que las liquidaciones no se ajustaban a derecho. Pero es más, la tramitación de este expediente no adolece de ningún vicio o defecto en su tramitación (por eso no lo alega la interesada) que produzca lesión de derechos o libertades susceptibles de amparo constitucional.

De lo expuesto anteriormente se desprende que los motivos alegados carecen manifiestamente de fundamento.

En cuanto a la causa invocada (apartado f), art. 217 de la LGT) "los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición", el Consejo de Estado de forma reiterada ha señalado: "En relación con esta causa de nulidad de pleno derecho, el Consejo de Estado ha señalado en numerosas ocasiones " que debe ser objeto de una interpretación rigurosa, "por cuanto una mínima laxitud (...) arrasaría la distinción entre grados de invalidez y atentaría gravemente contra la seguridad jurídica al permitir cuestionar en cualquier momento no sólo actos incurso en un vicio de singular relevancia para el interés público concreto y para el genérico comprometido en la legalidad del actuar administrativo, sino todos los actos en que una prescripción legal hubiera sido vulnerada o un requisito legal se hubiera desconocido" (dictamen nº 1.277/98, de 25 de septiembre, entre otros). En la misma línea, se ha dicho que "no todos los requisitos necesarios para la adquisición de una facultad o derecho merecen el calificativo de "esenciales", sino sólo aquellos que constituyen presupuestos básicos exigibles para que pueda citarse el acto administrativo" (así, dictámenes números 2.454/94, de 9 de febrero, y 1.178/98, de 11 de junio). Por su parte, el Tribunal Supremo ha interpretado el calificativo "esenciales" como referido a aquellos requisitos "más significativos y directa e indisolublemente ligados a la naturaleza misma del derecho" (Sentencia de 23 de noviembre de 2008). Y este Consejo ha subrayado (entre otros, dictámenes números 1.511/2011, de 13 de octubre, 1.536/2011, de 20 de octubre, 840/2014, de 23 de octubre, y 753/2015, de 24 de septiembre), que "la esencialidad presupone que ha de tratarse de un requisito que objetivamente el interesado no puede llegar a cumplir en ningún momento, por tratarse de un hecho acontecido invariable que elimina cualquier posibilidad de subsanación, y que no precisa, para constatar su carencia, de la interpretación de norma jurídica alguna".

Asimismo, el Consejo de Estado ha subrayado, entre otros, sus dictámenes números 3.788/99, de 27 de enero de 2000, y 1.277/2008, de 25 de septiembre, que esta causa se estableció para actos que determinan el nacimiento de derechos o facultades en el particular, y no en la Administración. En este caso, el acto administrativo al que se refiere la interesada no es un acto por el que adquiera derecho o facultad alguna sino que es, para ella, un acto de gravamen. La liquidación provisional no confiere derechos a la ahora reclamante, sino a la

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 17 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Administración y, por tanto, no puede aplicarse la causa prevista en el artículo. 217.1 f) de la LGT.”

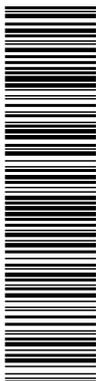
Igualmente en este caso carece manifiestamente de fundamento lo alegado por la recurrente.

El artículo 217.3 de la LGT señala: “Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales”.

Los motivos de nulidad invocados por la interesada carecen de fundamento, es más, ni por la misma interesada se alegan ni argumenta, sino que lo que plantea es la discusión de la aplicación por la Administración de una Ordenanza Fiscal que fue aprobada siguiendo el procedimiento legalmente establecido (sin que en ningún momento se impugnara por la recurrente) o las liquidaciones notificadas debidamente (y no recurridas en vía administrativa ordinaria, a través del preceptivo recurso de reposición), careciendo esos motivos de fundamento como exige el art. 217 de la LGT y han señalado la jurisprudencia y los Consejos Consultivos En este sentido, el Consejo Consultivo del Principado de Asturias de 1 de marzo de 2019, dictamen Núm. 64/2019, ha señalado:

Pues bien, trasunto de esa buena fe, la jurisprudencia tiene reiterado que no puede pretenderse por esta vía excepcional de la revisión de oficio reabrir tardíamente un asunto cuando ya se conocía o podía conocerse inicialmente la hipotética causa de nulidad, pues contraviene la buena fe emprender esta vía para anular un acto desfavorable cuando se han tenido sobradas oportunidades de hacerlo y se han dejado precluir los plazos legales. Entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2015 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª), insiste en que “la posibilidad de solicitar la revisión de un acto nulo (...) no puede constituir una excusa para abrir ese nuevo periodo que posibilite el ejercicio de la acción del recurso administrativo o judicial de impugnación del mismo, ya caducada, cuando el administrado ha tenido sobrada oportunidad de intentarlo en el momento oportuno (...). Hacerlo así contraviene sin duda alguna la buena fe que ha de presidir el desarrollo de las relaciones jurídicas y la finalidad perseguida por el ordenamiento al establecer un sistema de recursos ordinarios sometidos a plazos”. En el mismo sentido, la Sentencia de 26 de junio de 2018 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª), recoge que “no merece ser acogida la postura de quien consciente y voluntariamente difiere de forma tan exagerada las posibilidades de reacción que siempre tuvo a su disposición”. También se advierte (por todas, Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de diciembre de 2013,

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 18 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sala de lo Contencioso- Administrativo, Sección 7.ª,) que el examen de las cuestiones que debieron invocarse en la vía de los recursos ordinarios o en el jurisdiccional contra el acto que puso fin a la vía administrativa “atentaría contra la seguridad jurídica, dejando en suspenso sine die la firmeza de los actos administrativos, a la vez que permitiría soslayar la vía de los recursos ordinarios”.

En atención a lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 217.3 de la LGT, procede la inadmisión a trámite de la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones números 16.850/2014, 9.107/2015 y 25/2017, por el concepto Tasa Inspección Urbanística (Expte. SL 2014/628), solicitada Ana García García en nombre y representación de la entidad Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L., en su escrito de 15 de octubre de 2018 (R.E. nº 18.427/2018), al carecer manifiestamente de fundamento los motivos invocados, por las razones esgrimidas en los “Fundamentos de Derecho” del presente, sin necesidad de previo dictamen del Consejo Consultivo correspondiente.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. LA T.A.G. DE RENTAS Y EXACCIONES, (Documento firmado electrónicamente)”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

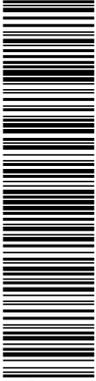
1.ª.- Inadmitir a trámite, al amparo del artículo 217.3 de la LGT y sin necesidad de recabar el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho de las liquidaciones números 16.850/2014, 9.107/2015 y 25/2017, por el concepto Tasa Inspección Urbanística (Expte. SL 2014/628), solicitada Ana García García en nombre y representación de la entidad Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L., en su escrito de 15 de octubre de 2018 (R.E. nº 18.427/2018), por las razones esgrimidas en los “Fundamentos de Derecho” del Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la TAG de Rentas y Exacciones antes transcrito.

2.ª.- Notificar a la interesada, así como, a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ASCRIPTO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 19 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- *PSOE (3): Abstención*
- *PP (6): Sí*

En el expediente consta Informe de la T.A.G. de Rentas, de fecha 13 de abril de 2020.

Antes de dar comienzo la votación, se ausenta de la sesión el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTOS EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito**, D. José García Beltrán, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

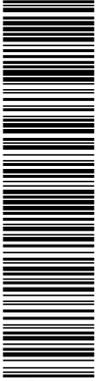
El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, con la **ABSTENCIÓN** del Concejal no adscrito, D. José García Beltrán, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

A continuación, se incorpora a la sesión el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán.

4º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: RATIFICACIÓN DE DECRETO N.º 856/2020 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PRESUPUESTO 2020.-

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 20 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación se procede a dar lectura por D^a Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.1.2.-RATIFICACIÓN DE DECRETO N.º 856/2020 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PRESUPUESTO 2020.-"

Por la Concejala de Economía y Hacienda se da cuenta del siguiente Decreto, cuyo contenido literal es el siguiente:

"DECRETO 2020/856:

"Vista la propuesta de la concejala de Economía y Hacienda de fecha 17/04/2020 que transcribimos a continuación:

"Habiendo sido detectados, por la Intervención Municipal, errores materiales en el estado de gastos del presupuesto de 2020, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a:

Rectificar los errores advertidos en los siguientes términos:

Las dotaciones destinadas a los vigilantes indefinidos no fijos discontinuos del aparcamiento de Burriana, que figuran en el programa 1331, deben figurar en el programa 1333, con el siguiente pormenor:

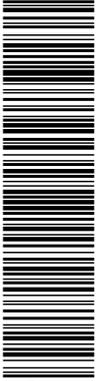
- 1333.13000: 10.400 euros.
- 1333.13002: 22.840 euros.
- 1333.16000: 11.660 euros."

Con tales antecedentes, y haciendo mías las consideraciones jurídicas del informe de Intervención (emitido el 04/03/2020) que detallo a continuación:

1. La naturaleza de los errores advertidos es material, que resulta del anexo de personal incorporado al expediente.

Sobre el particular establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, podrá realizarse en cualquier momento.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 21 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. Aunque el expresado artículo 109.2 se refiere genéricamente a la Administración, a nuestro juicio presupone que la competencia para dictar el acto de rectificación corresponde al mismo órgano que dictó el acto rectificado.

En base a lo anterior, y por los motivos expuestos es por lo que propongo a la Alcaldía la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

Primero: Rectificar los errores materiales advertidos en el presupuesto de 2020, en los términos expuestos.

Segundo: Aún cuando corresponde al Pleno aprobar la rectificación de errores materiales advertidos, por motivos de urgencia, aprobar dicha rectificación por Decreto de Alcaldía, vigente el presupuesto 2020, ya que como nos indica la Intervención Municipal, se producirían incidencias el pago de las nominas y someterlo posteriormente a ratificación plenaria.”

En base a dicha propuesta RESUELVO:

Primero: Rectificar los errores materiales advertidos en el presupuesto de 2020, en los términos expuestos.

Segundo: Aún cuando corresponde al Pleno aprobar la rectificación de errores materiales advertidos, por motivos de urgencia, aprobar dicha rectificación por Decreto de Alcaldía, vigente el presupuesto 2020, ya que como nos indica la Intervención Municipal, se producirían incidencias el pago de las nominas y someterlo posteriormente a ratificación plenaria.”

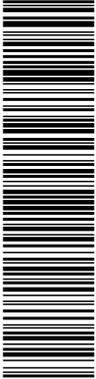
Dada cuenta, se dictamina **FAVORABLEMENTE** la ratificación del decreto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 04 de marzo de 2020, en el que concluye “Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas.”

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 22 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTOS EN CONTRA.**

- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 1 de C's y 1 de Vox) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejale no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito

5º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE INADMISIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2020 FORMULADAS POR MARTA BLANCO MOLINA.-

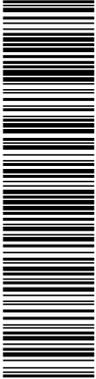
A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.1.3.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE INADMISIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2020 FORMULADAS POR MARTA BLANCO MOLINA.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Por Doña Marta Blanco Molina, que dice representar a la entidad El Albergue, se ha presentado el 8 de abril de 2020 reclamación al presupuesto de 2020, definitivamente aprobado.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 23 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Con tales antecedentes, procede la siguiente valoración jurídica de acuerdo con el informe de la Intervención Municipal de 8 de abril de 2020 que transcribimos a continuación:

“Único. Procede inadmitir la reclamación por su presentación extemporánea, amén de no haberse acreditado la representación con la que se dice actuar.

Es cierto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determina la suspensión de los plazos administrativos. Sin embargo, es igualmente posible inaplicar la suspensión, como faculta la disposición adicional tercera de la misma norma. Y haciendo uso de esta facultad la Alcaldía dictó el 19 de marzo una resolución, publicada en el BOP del 24 de marzo, disponiendo no suspender los plazos de exposición pública del presupuesto de 2020, “continuando su cómputo desde la publicación del presente en dicho boletín”.

El Ministerio de Hacienda ni siquiera considera aplicable esta norma. A través de la dirección de correo electrónico alojada en la oficina virtual de entidades locales, responde lo siguiente a una consulta formulada por este Ayuntamiento:

El ámbito de aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se refiere al de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los plazos que se suspenden lo son para tramitación de los procedimientos administrativos, que se encuentran en el aquel ámbito. Al ser una medida excepcional no puede ser objeto de aplicación extensiva.

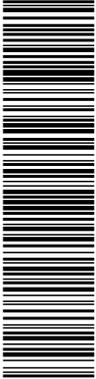
El procedimiento de elaboración y aprobación de los presupuestos no es un procedimiento administrativo común, sino con un procedimiento específico que regula el TRLRHL.

En consecuencia, aquella disposición adicional no sería aplicable al caso concreto al que se refiere la consulta, por lo que una corporación local podría seguir con el procedimiento de aprobación de su presupuesto.

Concurriendo causas de inadmisión no procede un pronunciamiento sobre el fondo de la reclamación planteada.

La extemporaneidad de la reclamación no repercute en el procedimiento que se tramita. En consecuencia, salvo que se hubieran presentado otras reclamaciones, el presupuesto se consideraría definitivamente aprobado y podría publicarse el correspondiente

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 24 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

resumen por capítulos en el boletín oficial para que entre en vigor, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

*En base a dicho informe y considerando que ha sido realizada la tramitación legalmente establecida, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Inadmitir la reclamación presentada por D^a Marta Blanco Molina, por su presentación extemporanea, además de no haber acreditado la representación con la que se dice actuar.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a D^a Marta Blanco Molina.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

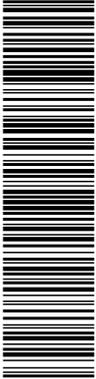
- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 08 de abril de 2020, en el que concluye *“Procede que el Pleno inadmita la reclamación al presupuesto de 2020, presentada el 8 de abril de 2020 por Marta Blanco Molina, que dice actuar en nombre de la entidad El Albergue.”*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo,

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 25 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA**

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de Vox) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E, 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

6º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

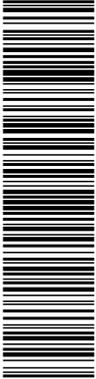
"2.1.4.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Formulado por Intervención plan económico-financiero para restablecer el equilibrio presupuestario y corregir la regla de gasto en los ejercicios 2020 y 2021, cuyos incumplimientos quedaron de manifiesto con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2019; de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se propone al Pleno la adopción del siguiente pronunciamiento:

Aprobar el plan económico-financiero elaborado por la Intervención, tendente a cumplir la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en los ejercicios 2020 y 2021."

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 26 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 03 de marzo de 2020, en el que concluye: "Procede la tramitación del plan económico-financiero en los términos planteados, teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTOS EN CONTRA.**

- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E, 1 de C's y 1 de Vox) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejel no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 27 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 19/2020.-

A continuación, por la Concejala delegada de Economía y Hacienda, D^a. Ángeles Díaz Nieto, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“ENMIENDA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2020

1. En la memoria justificativa suscrita el 22 de abril de 2020 para modificar créditos en el presupuesto de 2020, no se incluyeron dos suplementos de crédito destinados a inversiones, que han devenido necesarias, inaplazables y no discrecionales, y de las que se acompañan documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como la forma de financiación, tiene el siguiente detalle:

- *Suplementos de crédito*

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
151.609	2020.2.URBAN.11	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general Urbanización vial matadero	18.022,22
1532.609	2020.2.VIASP.06	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Paseo de los Carabineros. Fase 1.1. Senda litoral	8.000,00
<i>Total</i>			26.022,22

- *Financiación*

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1331.632	2014.2.APARC.0 2	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Aparcamientos Balcón de Europa. Edificios y otras construcciones Mejora de aparcamientos municipales	
			8.000,00
1532.622	2014.3.VIAS.03	Pavimentación de vías públicas. Edificios y otras construcciones Centro municipal de servicios operativos	18.022,22
		Total	26.022,22

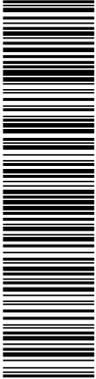
2. También se omitió la baja de los siguientes saldos de créditos, por anulación del gasto, sin que ocasionen ninguna perturbación:

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		
1331.632	2014.2.APARC.02	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Aparcamientos Balcón de Europa. Edificios y otras construcciones Mejora de aparcamientos municipales	10.373,43
1532.622	2014.3.VIAS.03	Pavimentación de vías públicas. Edificios y otras construcciones Centro municipal de servicios operativos	543,19
		Total	10.916,62

3. La financiación que tenían afectada los saldos de créditos de los dos proyectos anteriores cuya anulación se propone, sustituirá parcialmente a la que estaba prevista en el anexo de inversiones para el proyecto "rotondas" (2020.2.VIASP.05), por la que estaba afectada el proyecto del que se propone su anulación parcial.

Por cuanto antecede formulamos enmienda a la propuesta de modificación de créditos antes referida, cuya parte dispositiva quedaría de la siguiente manera:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 29 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Primero: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

6. Inversiones reales	140.022,22
Total	140.022,22

Los incrementos de crédito se financian con bajas de créditos no comprometidos que se estiman reducibles o anulables.

Segundo: Aprobar inicialmente la baja por anulación de créditos en el presupuesto de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

6. Inversiones reales	41.916,62
Total	41.916,62

Tercero: Sustituir la financiación prevista en el anexo de inversiones de los proyectos 2020.2.MEDIO.02 y 2020.2.VIASP.05 por la que tenían afectada los gastos que se dan de baja.

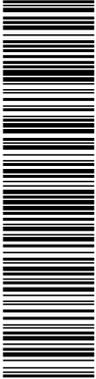
Cuarto: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 30 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **TRES (3) ABSTENCIONES:** dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y una (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de Vox), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación a la enmienda enteramente transcrita.

A continuación se procede a dar lectura por D^a. Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

2.1.5.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 19/2020.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2020, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos las siguientes inversiones:

- a) Arreglo de la red de distribución de aguas en calle Chaparil.*
- b) Renovación de equipos electromecánicos para el abastecimiento del núcleo de Maro.*
- c) Embovedado Barranco Miso y tanque de agua para riego.*

De todos los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales. Serán financiados con bajas de créditos no comprometidos, susceptibles de reducción o anulación, sin perturbación de los correspondientes servicios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
A) Créditos extraordinarios			
161.619	2020.2.AGUAS.01	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Arreglo red de distribución en calle Chaparil	24.000,00
161.623	2020.2.AGUAS.02	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Renovación de equipos electromecánicos para abastecimiento núcleo de Maro	30.000,00
Suman los créditos extraordinarios			54.000,00
B) Suplementos de crédito			
1720.609	2020.2.MEDIO.03	Protección y mejora del medio ambiente. Medio ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general Embovedado Barranco Miso y tanque de agua para riego	60.000,00
Suman los suplementos de crédito			60.000,00
Total			114.000,00

II. Financiación

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		
1532.622	2014.3.VIAS.03	Pavimentación de vías públicas. Edificios y otras construcciones Centro municipal de servicios operativos	57.103,59
165.633	2016.2.URBAN.20	Alumbrado público. Maquinaria,	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		<i>instalaciones técnicas y utillaje. Actuación en luminarias del casco urbano</i>	
			56.896,41
		<i>Total</i>	114.000,00

2. Asimismo, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, procede dar de baja los siguientes créditos por anulación del gasto, sin que ocasione ninguna perturbación:

Códigos		Denominación/Explicación	Euros
Concepto	Proyecto		
165.633	2016.2.URBAN.20	<i>Alumbrado público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Actuación en luminarias del casco urbano</i>	31.000,00
		<i>Total</i>	31.000,00

3. Finalmente, al amparo de la Base 46.1 de Ejecución del presupuesto de 2020, se plantea sustituir la financiación prevista en el anexo de inversiones para el proyecto "actuaciones de seguridad y prevención antigua cantera Valverde" (2020.2.MEDIO.02), por la que estaba afectada al proyecto del que se propone su anulación parcial.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

6. Inversiones reales	114.000,00
Total	114.000,00

Los incrementos de crédito se financian con bajas de créditos no comprometidos que se estiman reducibles o anulables.

Segundo: Aprobar inicialmente la baja por anulación de créditos en el presupuesto de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

6. Inversiones reales	31.000,00
Total	31.000,00

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 33 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tercero: *Sustituir la financiación prevista en el anexo de inversiones del proyecto 2020.2.MEDIO.02 por la que tenían afectada los gastos que se dan de baja.*

Cuarto: *Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

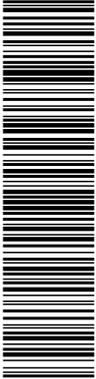
- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos referidos a la propuesta, ambos de fecha 22 de abril de 2020, en los que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas", así como los documentos RC de la Intervención Municipal con números de operación 220200005392, 220200005396, 220200005461, 220200005466 y 220200005467, todos de fecha 22 de abril de 2020. Asimismo, en el expediente constan otros dos Informes del Interventor de Fondos referidos a la enmienda presentada por la Concejala delegada de Economía y Hacienda, ambos de fecha 05 de mayo de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 34 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de Vox) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E, 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito con la modificación efectuada por la enmienda aprobada.

8º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA ACTUACIÓN AISLADA (AA-51) EN SUELO URBANO CONSOLIDADO (C-1), C/ IGLESIA, 1 DE NERJA.-

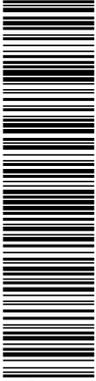
A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.2.1.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA ACTUACIÓN AISLADA (AA-51) EN SUELO URBANO CONSOLIDADO (C-1), C/ IGLESIA, 1 DE NERJA.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Los terrenos objeto del presente expediente de delimitación se sitúan en la calle Iglesia nº 1 de Nerja (ref. catastral nº 1771029VF2617S0001QA), en el entorno de la Iglesia de El Salvador, en pleno corazón del centro histórico. Se trata de un solar entre medianeras con algunas edificaciones de escasa entidad en su interior, con fachada a calle Iglesia de casi 7 metros y una profundidad cercana a los 28 metros.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 35 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el Grupo Municipal de Gobierno, a instancias de esta Concejalía de Urbanismo, se considera de interés general el establecimiento en esta parcela del uso de EQUIPAMIENTO SOCIAL PÚBLICO.

En base a ello, el Ayuntamiento de Nerja promueve la presente delimitación de una Actuación Aislada, como figura jurídica urbanística idónea para la obtención de dichos terrenos con destino a uso público con la creación de un equipamiento comunitario.

Para tramitar el presente Expediente, por la Arquitecta Municipal se ha elaborado documento titulado "Propuesta de Delimitación de Actuación Aislada (AA-51) en Suelo Urbano Consolidado (C-1), C/ Iglesia, 1 de Nerja" en el que consta la ficha de características de la nueva Actuación Aislada, determinándose en la misma que el sistema de actuación será el de Expropiación. Con carácter previo a la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, se procederá a realizar un levantamiento topográfico a fin de determinar la superficie real del solar.

Con fecha 31 de marzo de 2020 se ha emitido informe favorable por el Servicio de Infraestructura Municipal en el que se indica que el solar cuenta con todos los servicios urbanísticos necesarios.

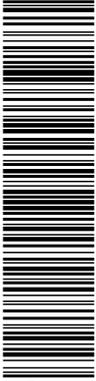
Con fecha 20 de abril actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución PR-DELIM-AA-51.PLA, respecto de la cual se ha emitido conformidad por la Secretaría General de la Corporación con la misma fecha.

*De acuerdo con lo anterior, por la Alcaldía, la Concejalía de Urbanismo y la Portavocía del Grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Nerja, se eleva al Pleno de la Corporación la Propuesta de Resolución PR-DELIM-AA-51.PLA a efectos de que se adopten los siguientes **acuerdos**:*

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el Expediente de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución denominada Actuación Aislada AA-51, referente a C/ Iglesia nº 1 de Nerja, con una superficie aproximada de 220 m2, a gestionar por el sistema de expropiación, como se detalla en la ficha de características adjunta.

SEGUNDO: SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA, durante veinte días, dicho Expediente, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, citación personal a los interesados y exposición en el tablón de anuncios municipal. Dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente en que pierda vigencia la suspensión establecida en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 36 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TERCERO: DECLARAR que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación del referido Polígono; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Expediente.”

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”

En el expediente consta Informe favorable del Servicio de Infraestructuras, de fecha 31 de marzo de 2020, así como Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2020, en el que consta nota de conformidad emitida por la Secretaria General.

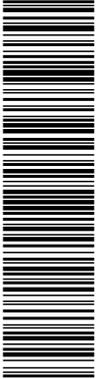
Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **OCHO (8) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 37 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de Vox), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

9º.- INFORME - PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-3.- C DEL PA-02 DEL PGOU DE NERJA, A PETICIÓN DEL INTERESADO.-

A continuación se procede a dar lectura por Dª. María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.2.2. INFORME-PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-3.- C DEL PA-02 DEL PGOU DE NERJA, A PETICIÓN DEL INTERESADO.-

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Letrada del Departamento de Urbanismo que suscribe se emite el siguiente,

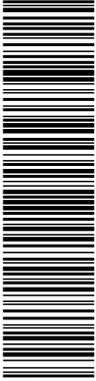
**INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
PR-ANUL-ED-PARC. R-3.1-PA02.PLA**

Dada cuenta del expediente que se tramita para dejar sin efecto el Estudio de Detalle de la parcela R-3.1-C del Sector PA-02 del PGOU de Nerja, promovido por Velma Málaga, S.L. y aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 13/diciembre/2007, y

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hechos:

1º.- *Que el sector PA-2 del PGOU tiene aprobado su Plan Parcial de Ordenación por Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía de fecha 18/noviembre/1992 (BOP*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 38 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

15/diciembre/1992), habiendo acordado el Pleno la aprobación definitiva del expediente de adaptación del PPO (UR-I) al PA-02 del PGOU de Nerja en su sesión de fecha 26/junio/2000 (BOP 27/octubre/2000).

2º.- Que el Estudio de Detalle promovido por Velma Málaga 2001, S.L. y redactado por los Arquitectos D. Antonio Luque Navajas y Dª. Ana Jiménez Martín en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.6.4 del PGOU de Nerja, que exige la redacción de este documento técnico para la edificación de un conjunto de nueva planta cuando la superficie total de la parcela es superior a 2.000 m², fue aprobado definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 13/diciembre/2007 y publicado en el BOP de Málaga con fecha 11 de marzo de 2008.

3º.- Que con fecha 29/01/2020 (R.E. n.º 1625/2020) se presentó escrito por José Carretín Soto e/ r de Velma Málaga 2001, S.L., en el que se expone que parte de la parcela que comprende la parcela R-3.1-C del sector PA-02 del PGOU de Nerja ha sido transmitida a la mercantil LIDL SUPERMERCADOS SAU con el fin de que esta entidad lleve a cabo la ampliación del supermercado del que dispone actualmente en la parcela contigua.

4º.- Que para la ejecución de la referida ampliación, LIDL SUPERMERCADOS SAU, solicitó con fecha 31/10/2019 licencia municipal de obras de reforma y ampliación de supermercado.

5º.- Que con fecha 13/03/2020 se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal cuyo contenido literal es el siguiente:

"BEATRIZ M.ª PÉREZ DONCEL, ARQUITECTA MUNICIPAL DE LA OFICINA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA)

ASUNTO: ANULACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-3 1-C DEL PA-2 DEL PGOU DE NERJA.

DESCRIPCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:

ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R-3 C-1 Y ZONA VERDE ASIGNADA DEL SECTOR PA-2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "CASTILLO ALTO" DE NERJA.

PROMOTORES: VELMA MÁLAGA 2001, SL.

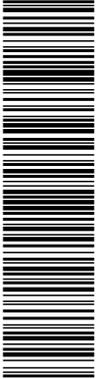
ARQUITECTOS: ANTONIO LUQUE NAVAJAS / ANA JIMÉNEZ MARTÍN.

NORMATIVA VIGENTE: PGOU 2000 CON ADAPTACIÓN PARCIAL A LOUA - PGOU 2011.

PLANEAMIENTO: ADAPTACIÓN DEL PPO PA-2 CASTILLO ALTO.

ANTECEDENTES:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 39 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

13/12/2007: Aprobación definitiva del ED parcela R-3, 1-C, y zona verde asignada del sector PA-2 del polígono industrial "castillo alto" de Nerja, ordenando la parcela en cuestión para su desarrollo residencial, según ordenanza UAD-2, proyectando 21 viviendas en dos hileras y zonas comunitarias (piscinas y zonas verdes).

31/10/2019: Solicitud de licencia de obras para reforma y ampliación del supermercado LIDL, afectando a la parcela R-3 del PPO PA-2. Expediente SL 1321/2019.

29/01/2020: Escrito a nombre de D. José Carretín Soto, en nombre y representación de la mercantil VELMA MÁLAGA 2001, SL, promotora del Estudio de Detalle aprobado sobre la parcela R-3, a través del cual informa de que parte de la parcela R-3 ha sido vendida a LIDL SUPERMERCADOS SAU, para la ampliación objeto del expediente SL 1321/2019. En el mismo escrito se renuncia expresamente al Estudio de Detalle para 21 viviendas promovido por VELMA MÁLAGA 2001, SL, y aprobado en 2007.

INFORME

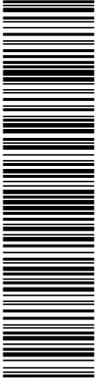
Mediante Providencia de Concejalía de Urbanismo de fecha 13/03/2020 se solicita informe sobre la solicitud presentada por iniciativa particular, acerca de la anulación del documento "ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R-3 C-1 Y ZONA VERDE ASIGNADA DEL SECTOR PA-2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "CASTILLO ALTO" DE NERJA.", cuyo objeto era el desarrollo del planeamiento en la parcela R-3 para la construcción de 21 viviendas adosadas.

La promotora del ED antes descrito manifiesta su voluntad de renunciar al mismo, al haber vendido parte de dicha parcela a LIDL SUPERMERCADOS SAU para llevar a cabo una ampliación del supermercado existente en la parcela contigua a la R-3, siendo el uso de supermercado compatible con la ordenanza UAD-2 con la que se califica la R-3.

El estudio de detalle es una figura de planeamiento de desarrollo que tiene por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido. (Art. 15 LOUA). Establecen, entre otras cosas, la ordenación de volúmenes y fijan las alineaciones y rasantes.

La ordenación prevista para la parcela R-3 promovida por VELMA MÁLAGA 2001 SL en el año 2007 no responde al desarrollo previsto por los nuevos propietarios de parte del suelo, LIDL SUPERMERCADOS SAU, por lo que es preciso dejar sin efecto o anular el estudio de detalle que ordena la parcela R-3, lo cual ha sido solicitado expresamente por la promotora del mismo, renunciando a los derechos que con dicha aprobación hubiera adquirido, para poder llevar a cabo.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 40 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONCLUSIONES:

*En consecuencia procede emitir **INFORME URBANÍSTICO FAVORABLE**, sobre la conveniencia de anular el ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA R-3 C-1 Y ZONA VERDE ASIGNADA DEL SECTOR PA-2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "CASTILLO ALTO" DE NERJA aprobado en 2007, promovido por VELMA MÁLAGA 2001 SL, sin perjuicio de las posibles consideraciones técnicas sectoriales de otra índole, ni de las estipulaciones, garantías, avales y reservas que resulten del contenido del preceptivo informe jurídico.*

No obstante, para el desarrollo conjunto de las parcelas I-10, sobre la que se encuentra actualmente LIDL, y 1-C de la R-3, sobre la que se proyecta la ampliación, deberá tramitarse un nuevo estudio de detalle, de acuerdo al art. 6.6.4 del PGOU, para parcelas edificables contiguas cuya superficie total es superior a 2.000m².

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

I.- Que la normativa urbanística de nuestro Plan General exige para determinados supuestos la redacción de un Estudio de Detalle, como documento técnico para la ordenación de los volúmenes y el establecimiento de alineaciones y rasantes de una parcela, con anterioridad a su edificación, una vez tramitado y aprobado el instrumento de planeamiento de desarrollo del sector (Art. 6.6.4 PGOU).

II.- Que de conformidad con el informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 13/03/2020, "La ordenación prevista para la parcela R-3 promovida por VELMA MALAGA 2001 SL en el año 2007 no responde al desarrollo previsto por los nuevos propietarios de parte del suelo, LIDL SUPERMERCADOS SAU, por lo que es preciso dejar sin efecto o anular el estudio de detalle que ordena la parcela R-3, lo cual ha sido solicitado expresamente por la promotora del mismo, renunciando a los derechos que con dicha aprobación hubiera adquirido, para poder llevar a cabo."

III.- Que, de conformidad con el referido informe técnico municipal, para el desarrollo conjunto de las parcelas I-10, sobre la que se encuentra actualmente LIDL, y 1-C de la R-3, sobre la que se proyecta la ampliación, deberá tramitarse un nuevo estudio de detalle, de acuerdo al art. 6.6.4 de la Normativa urbanística del PGOU para parcelas edificables contiguas cuya superficie total sea superior a 2.000m².

IV.- De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015 "1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 41 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”

V.- *Que con fecha 20 de abril de los corrientes se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR ANULA-ED-PARC. R-3.1-PA02.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo económico y productivo en su sesión de fecha*

VI.- *Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.*

VII.- *Que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.*

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por, acuerda:

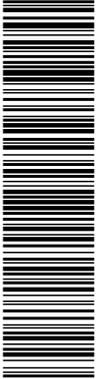
PRIMERO: *REVOCAR la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela R-3.1-C del Sector PA-02 del PGOU de Nerja, promovido por Velma Málaga, S.L., acordada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 13/diciembre/2007 (BOP Málaga de 11/03/2008) y solicitada por el promotor, quedando el documento sin efecto.*

SEGUNDO: *REQUERIR a la mercantil LIDL SUPERMERCADOS SAU como actual titular de parte de la parcela R-3.1-C así como de la parcela I-10 del sector PA-02 del PGOU de Nerja, para que proceda a la presentación de un nuevo Estudio de Detalle ajustado a las determinaciones del informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 13/03/2020 transcrito en el resultando cuarto, a fin de poder obtener, una vez aprobado éste, la licencia municipal de obras solicitada.*

TERCERO: *DAR TRASLADO del acuerdo adaptado al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, así como al Servicio de Licencias de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.*

CUARTO: *PUBLICAR este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU, en cuanto pierda vigencia la suspensión establecida en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 42 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Informe y propuesta que elevo a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación, sometiéndolo a otro mejor fundado en derecho.”

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”

En el expediente consta informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 13 de marzo de 2020, así como Informe Jurídico – Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2020.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **uno (1) de C´s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E., 1 de C´s y 1 de Vox) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejel no adscrito), acuerda:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 43 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

10º.- PROPOSICIÓN CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DEL ROM.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción al artículo 82.3 del ROF, que dispone: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán).

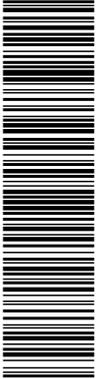
El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de Vox), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejil no adscrito), acuerda:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A continuación, por la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“En el Acuerdo 4º de la propuesta consta: “Por la asistencia a las sesiones de esta Comisión Informativa Especial no se percibirá indemnización alguna”. Es decir, los concejales y

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 44 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

concejales no liberados no percibirán lo establecido en el pleno de organización por Comisiones Informativas. Para que no se produzca una desigualdad de derechos entre liberados y no liberados, es por lo que presentamos la siguiente ENMIENDA. Añadir en este Acuerdo lo siguiente: "A los concejales/as liberados que asistan a la Comisión Informativa Especial del ROM se le detraerá de su nómina por cada comisión a la que asista la misma cantidad que tendrían que haber percibido los no liberados"

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **SIETE (7) VOTOS A FAVOR: seis (6) del P.S.O.E.** (D.^ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.^ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^ª Gema María García Rojo, D.^ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por SIETE (7) VOTOS A FAVOR** (6 del P.S.O.E y 1 del Concejal no adscrito) y **CATORCE (14) VOTOS EN CONTRA** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de Vox), acuerda:

No aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal delegado de Participación Ciudadana, de la siguiente propuesta, donde consta:

"El Ayuntamiento de Nerja, ejerciendo la potestad reglamentaria y de auto-organización que otorgan los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 24.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y el artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 45 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, puede regular la organización y el régimen de funcionamiento del Ayuntamiento mediante el Reglamento Orgánico Municipal, en adelante (ROM).

Hasta la presente, nuestro Ayuntamiento no cuenta con este Reglamento por lo que se hace necesario consensuar con todos los grupos políticos de esta Corporación dicho documento, ya que el mismo será, el que defina, de ahora en adelante, las reglas de funcionamiento.

Tras consulta a la Secretaria General, ésta nos indica que el órgano indicado para tratar estos asuntos, conforme al artº. 124 apartado 3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, sería la Comisión Informativa Especial.

Por todo lo expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1º.-** *La creación de la Comisión Informativa Especial del ROM.*
- 2º.-** *Dicha Comisión Especial estará integrada por los mismos componentes que una Comisión Informativa Permanente:*

*El Alcalde (o teniente de alcalde)
Cinco concejales del P.P.
Tres concejales del P.S.O.E.
Un concejal de Adelante Nerja-Maró.
Un concejal de Ciudadanos.
Un concejal de VOX.
El Concejal No Adscrito, José García Beltrán.*

- 3º.-** *La adscripción concreta a esta Comisión Especial de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.*

- 4º.-** *Por la asistencia a las sesiones de esta Comisión Informativa Especial no se percibirá indemnización alguna.*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 46 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5ª.- La Comisión Informativa Especial se reunirá, todos los martes, en sesión de tarde a las 18.00 horas.

6ª.- Esta comisión se extinguirá automáticamente:

- Una vez que se haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.
- Cuando la propia Comisión acuerde su extinción.
- Con la finalización del mandato Corporativo."

En el expediente consta Informe de la Secretaria General, de fecha 27 de abril de 2020, en el que concluye: "Por ello, de acuerdo con lo expuesto, vista la propuesta conjunta del Alcalde, Concejales Delegado de Participación Ciudadana y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja-Maró, Ciudadanos y VOX, se informa favorablemente todos los acuerdos de la misma salvo el segundo, por no respetar la proporcionalidad en la composición de la misma, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre".

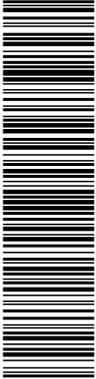
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maró** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 47 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de Vox) y **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar la proposición anteriormente transcrita.

11º.- PROPUESTA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA SOBRE REGULACIÓN DE ENMIENDAS.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"II.1.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: REGULACIÓN DE ENMIENDAS

Gema García, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, presenta una Moción de Urgencia, que ya se llevó a la sesión plenaria del 27 de febrero, respecto a la regulación de las enmiendas. Desde entonces no se ha presentado ninguna propuesta por ningún grupo.

Se dictamina favorablemente la urgencia, por lo que se incorpora en el Orden del Día la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PSOE, no
- Adelante, si
- No adscrito, abstención
- PP, si
- Ciudadanos, si
- Vox, si

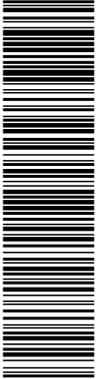
Gema García lee la propuesta:

"En la sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 2020, el Partido Popular presentó, en el apartado de URGENCIAS, esta moción cuyo tenor literal es el siguiente:

`Por parte del Grupo de Gobierno se está trabajando en el Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM) según lo regulado en el artículo 22.2 de la ley de Bases de Régimen Local.

Hasta este momento, el Pleno se viene desarrollando en función del acuerdo Plenario adoptado el 26 de octubre de 2017 y en los acuerdos adoptados en el Pleno de organización de esta legislatura celebrado el 25 de julio de 2019; en ninguno de estos acuerdos se regulan la tramitación de las enmiendas.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 48 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El artículo 97.5 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, determina que la enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Sin embargo, no existe regulación alguna en el propio ROF, ni en cuanto a la manera de sustanciar este apartado, ni en cuanto a los tiempos de intervención para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto y en tanto en cuanto este Ayuntamiento no cuente con un ROM, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Tras la presentación de la enmienda de acuerdo con el artículo 97.5 del ROF, el Presidente hará un breve receso para el estudio y posicionamiento de la misma por parte de los distintos grupos municipales.

2º.- En primer lugar, el proponente de la enmienda, tendrá un turno de 3 minutos para su defensa. En caso que la enmienda sea presentada conjuntamente por varios grupos, únicamente habrá una intervención de 3 minutos y los proponentes designarán quien será el encargado de defenderla.

3º.- A continuación, el resto de los grupos y concejales no adscritos, en su caso, dispondrán de un turno de 3 minutos para defender su posicionamiento con respecto a la enmienda, con intervenciones en orden de menor a mayor representación, siendo el grupo proponente de la iniciativa, oído a todos los integrantes de la corporación, el último en posicionarse.

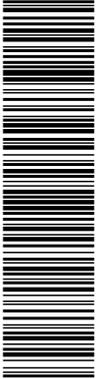
4º.- Una vez agotados los turnos anteriores de posicionamiento, se procederá a la votación de dicha enmienda.

5º.- En el caso que la enmienda prospere, en contra del posicionamiento del grupo proponente de la iniciativa, el Presidente preguntará al mismo, si retira su propuesta, a lo que el grupo proponente contestará con un "sí" o un "no", sin entrar en debate.

6º.- Si el grupo proponente, o concejal no adscrito, en su caso, de la iniciativa enmendada retira su propuesta, continuará la sesión con el siguiente punto del orden del día. En caso contrario se iniciará el debate de la propuesta enmendada, con la misma reglamentación de un punto del orden del día`.

En dicha sesión y tras el debate producido, tomó la palabra el Sr. Alcalde para, tras mostrar su apoyo a esta moción, y oída las manifestaciones de la Secretaria accidental, proponer a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular la retirada de la iniciativa, con el fin de que se formulen aportaciones por los distintos Grupos Municipales y se emita informe por la Secretaria General, a lo que todos los Portavoces de los Grupos Municipales prestan su conformidad, procediéndose a la retirada de la moción por unanimidad.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 49 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Transcurridos varios meses sin que ningún grupo político haya presentado aportación alguna al respecto y visto el informe emitido por la Secretaria General. Habiendo puesto en marcha la creación de una Comisión Informativa Especial para el ROM, previendo que este documento aún tarde en elaborarse, y mientras tanto continuemos sin regular el apartado de enmiendas; es por lo que propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la propuesta presentada sobre regulación de enmiendas, sin modificación alguna del texto original, en tanto en cuanto este Ayuntamiento tenga su ROM”.

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PSOE, abstención
- Adelante, abstención
- No adscrito, abstención
- PP, si
- Ciudadanos, si
- Vox, si.”

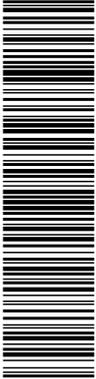
En el expediente consta Informe de la Secretaría General, de fecha 27 de abril de 2020, en el que concluye *“de acuerdo con lo expuesto se informa que la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para la regulación de enmiendas debe ser objeto de regulación en el Reglamento Orgánico Municipal.”*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- DOS (2) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez)

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 50 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.^ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.^ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de Vox), **DOS (2) VOTOS EN CONTRA** (2 de Adelante Nerja Maro) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

12º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX SOBRE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEMP.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal delegado de Participación Ciudadana, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“II.- ASUNTOS URGENTES

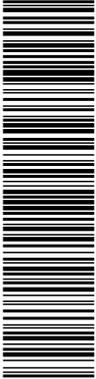
II.3.- PROPUESTA DEL ALCALDE DE NERJA, EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEMP

Javier Rodríguez, concejal de Participación Ciudadana, presenta una propuesta para adherirse a la Red de Entidades Locales por la transparencia y la participación ciudadana que ha puesto en marcha la FEMP.

Se dictamina favorablemente la urgencia, por lo que se incorpora en el Orden del Día, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PSOE (3), No
- Adelante (1), si
- PP (5), si
- Ciudadanos (1), si
- Vox (1), si
- No adscrito (1), abstención

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 51 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Javier Rodríguez expone la propuesta:

“La Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana, de la FEMP, celebró su asamblea constituyente en mayo de 2016, surgió para promover la innovación y mejorar la relación de los gobiernos municipales con los ciudadanos, bajo los principios del gobierno abierto, participación ciudadana y la aplicación de la Ley de transparencia, obligatoria para las Administraciones territoriales desde el 10 de diciembre de 2015.

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes de toda acción política, permitiendo de esta forma a la ciudadanía conocer el proceso decisorio de las administraciones públicas en lo que le afecta, el manejo de los fondos públicos y los criterios con los que actúan las mismas, con posibilidad de exigencia de responsabilidad a todos los que desarrollan actividades de relevancia pública. De esta forma, se hace más efectiva la participación de aquella en los asuntos públicos que le conciernen.

Son ya 241 las entidades locales asociadas a la RED, que representan a más de 22 millones de habitantes, y cuyos objetivos generales son:

- Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.

- Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.

- Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Estando interesado el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en pertenecer a dicha RED, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana que ha puesto en marcha la Federación Española de Municipios y Provincias.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias”.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 52 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se dictamina favorablemente la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PSOE, abstención
- Adelante, si
- No adscrito, abstención
- PP, si
- Ciudadanos, si
- Vox, si"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTOS EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

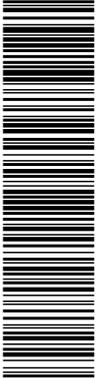
Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS

13º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOCES GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA-MARO, CIUDADANOS Y VOX: PLAN DE AYUDA AL TURISMO.-

A continuación, por la Concejala delegada de Turismo, D.ª. Gema María García Rojo, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 53 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Durante el debate de esta propuesta en la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo celebrada el pasado 27 del presente, por el Sr. Alcalde se propone añadir un nuevo acuerdo a la propuesta en el sentido de solicitar ayudas en materia turística a la Diputación Provincial de Málaga, contando con el apoyo de todos los grupos proponentes, es por lo que se presenta la siguiente Enmienda consistente en añadir un punto 3 en la parte dispositiva, con la siguiente redacción:

3.- Solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, ponga en marcha un plan de ayudas a los Municipios Turísticos de la Provincia.”

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTOS EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

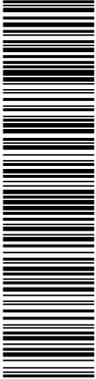
El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E, 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de Vox) y **UNA 1 ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito), acuerda.

Dar su aprobación a la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Concejala delegada de Turismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“4.2.-PROPUESTA CONJUNTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOCES GRUPOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA-MARO, CIUDADANOS Y VOX: PLAN DE AYUDA AL TURISMO.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 54 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la portavoz del Grupo Popular se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Desde la década de los 60, coincidiendo con la apertura de la Cueva de Nerja, Nerja se convierte en un destino turístico preferencial, consiguiendo en el año 1970 el Premio Nacional de Turismo. En el año 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía declaró por primera vez a Nerja como “Municipio Turístico de Andalucía”, convirtiéndose en ese momento en el cuarto de la Comunidad Autónoma y el único de la Costa del Sol-Axarquía.

Todos los datos apuntaban a que este año sería un magnífico año, turísticamente hablando, una excelente noticia, ya que el principal motor económico de nuestro municipio es el turismo, pero la pandemia del COVID-19 plantea a la comunidad mundial y al sector turístico un desafío importante y en constante evolución.

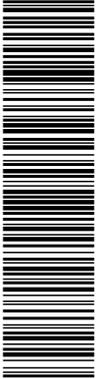
El turismo es en la actualidad uno de los sectores más afectado, la Organización Mundial del Turismo (OMT) insta al sector y a los viajeros a hacer frente a este desafío con sentido común y medidas proporcionales. En estos momentos la OMT ha reforzado su colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), ya que el sector turístico tiene el compromiso de poner en primer lugar a las personas y su bienestar, por lo que ambas organizaciones piden responsabilidad y una mayor coordinación para velar por que las medidas de salud se apliquen de forma coherente y proporcional a la amenaza de salud pública y ha de basarse en una evaluación local del riesgo.

La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, pone en marcha anualmente una serie de Subvenciones en materia de turismo, una de ellas es la destinada a Entidades locales declaradas “Municipio Turístico de Andalucía”, pero esta va dirigida al fomento del patrimonio turístico-cultural.

Ahora más que nunca, teniendo en cuenta que nos encontramos ante una crisis sin precedentes, resulta extremadamente difícil estimar el impacto que el COVID-19 va a tener en nuestro municipio, no sabemos cuando veremos el fin de esta crisis, pero si sabemos que miles de puestos de trabajo están en peligro, que como Ayuntamiento tenemos que proteger a los segmentos más vulnerables, como las pymes, los trabajadores por cuenta propia, las mujeres y los jóvenes, y que tenemos que crear mecanismos de supervivencia para las empresas. Por ello necesitamos un apoyo fuerte para afrontar el impacto económico sin precedentes del COVID-19, según los datos a nivel Andaluz, las pérdidas en el sector turístico están estimadas en torno a 15.000 millones en el peor de los escenarios y una pérdida de 140.000 empleos.

Necesitamos medidas urgentes que ayuden a municipios como Nerja, cuyo principal motor económico es el turismo, no podemos olvidar que el turismo es un sector capaz de crear

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 55 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

muchos puestos de trabajo, especialmente para los grupos más vulnerables, como las mujeres y los jóvenes. Es también un sector con capacidad probada de recuperarse y de tener un efecto multiplicados en la recuperación de otros sectores, por eso no tenemos ninguna duda que cualquier ayuda que podamos recibir, servirá para generar importantes beneficios en el conjunto de la economía y el empleo local.

Somos conscientes de que nuestro municipio va a necesitar unos cambios para adaptarse a los nuevos tiempos, antes de recibir a los turistas con las mayores garantías posibles, por ello necesitamos que se pongan en marcha líneas de ayudas especiales para municipios como Nerja, declarado "Municipio Turístico de Andalucía", y cuyos fondos sean incondicionados. Es por lo anteriormente expuesto que mediante el presente solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Solicitar a la Junta de Andalucía ponga en marcha una línea de ayudas especiales para los "Municipios Turísticos de Andalucía", cuyo fondos sean incondicionados y de esta forma se puedan poner en marcha mecanismos para reactivar el turismo y por ende nuestra economía y empleo.**
- 2.- Solicitar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ponga en marcha un Plan Nacional de recate a la Industria Turística."**

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Si
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 56 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTOS EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito con la modificación efectuada por la enmienda aprobada

14º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PLAYA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA-MARO, CIUDADANOS Y VOX: SOLICITUD AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DE QUE NO SE LIQUIDE EL CANON PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INSTALACIONES EN D.P.M.T. PARA EL AÑO 2020.-

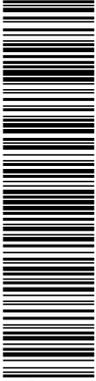
A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Playas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“4.1.-PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, PORTAVOCES GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA-MARO, CIUDADANOS Y VOX: SOLICITUD AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DE QUE NO SE LIQUIDE EL CANON PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INSTALACIONES EN D.P.M.T. PARA EL AÑO 2020.-

Por el Concejal Sr. Arce Fernández se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La situación que se está viviendo, como consecuencia de los efectos de la pandemia provocada por el coronavirus y que dio lugar al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha provocado la imposibilidad de ejercer ningún tipo de actividad en las

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 57 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

playas de nuestro litoral. Esta situación se extiende desde el 14 de marzo pasado y de momento indefinidamente, y aun cuando esperamos que no se prolongue mucho en el tiempo, parece evidente que tendrá consecuencias en cuanto a limitaciones en el uso de las playas una vez que pasemos a la siguiente etapa de esta situación.

Una vez levantada la prohibición de uso de las playas, y por diversos motivos: la falta de confianza de la gente para desplazarse de vacaciones; los problemas económicos de las familias derivados de esta situación; las posibles limitaciones de aforo que puedan darse en espacios públicos; y quizá la más preocupante la dificultad de acceso del turismo internacional por la disminución de los desplazamientos en transporte aéreo, supondrá una merma importante en el principal motor de la economía nerjeña.

Ante este nuevo y excepcional escenario que se nos plantea en el horizonte a corto y medio plazo, esperemos que no a largo, se hace necesario tomar medidas encaminadas a paliar los perjuicios económicos que van a sufrir las empresas que tantos puestos de trabajo crean en Nerja; y en lo que nos ocupa, las empresas relacionadas con los Servicios de Temporada en las playas.

Dada la posibilidad de que los ingresos de estas empresas se vean reducidos a niveles insostenibles por la situación en la que nos encontramos, y teniendo en cuenta que estamos ya inmersos en lo que sería nuestra temporada alta, que en Nerja empieza realmente en Semana Santa; campaña que ya se ha perdido, y ante la perspectiva de que esta situación se prolongue en el tiempo, lo que resultaría en la práctica en la imposibilidad de realizar la actividad para estas empresas en la época en la que logran la mayoría de sus ingresos, es por lo que vemos imprescindible acometer medidas excepcionales.

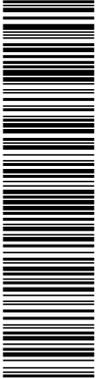
Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que no liquiden el canon para las actividades relacionadas con los Servicios de Temporada de los diferentes tipos de instalaciones en D.P.M.T. para el año 2020.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo en Málaga, así como a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su conocimiento y a efectos oportunos.”

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 58 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Si
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª. Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTOS EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

15º.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA SOBRE UTILIZACIÓN PLENA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE SUS RECURSOS PARA ACTUAR CONTRA LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.-

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 59 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema María García Rojo, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

“Se presentan las siguientes Enmiendas:

1.- Se incorporan como proponentes los Portavoces de los Grupos Municipales de Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y Vox.”

2.- Se incorporan dos acuerdos nuevos en la parte dispositiva con el siguiente tenor:

8.- Solicitar al Gobierno de España que mantenga e incremente la participación de los tributos del Estado (PIE).

9.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía que mantenga e incremente la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA).”

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

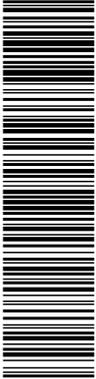
- **NINGÚN VOTOS EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de Vox) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejale no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación a la enmienda anteriormente transcrita.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 60 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación se procede a dar lectura por D^a. Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"4.3.-PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: UTILIZACIÓN PLENA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE SUS RECURSOS PARA ACTUAR CONTRA LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.-"

Por la Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

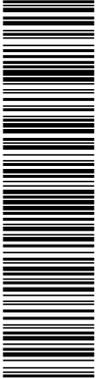
"Los Ayuntamientos constituyen la administración más cercana al ciudadano y, ante la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia provocada por el COVID-19, han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus, apoyar a la población más vulnerable, canalizar la ola de solidaridad de los vecinos y sentar las bases para que la recuperación de la sociedad y economía se produzcan lo más pronto posible tras finalizar el periodo de confinamiento.

Desde el primer momento, los Ayuntamientos, para preservar la salud de vecinos y empleados públicos, y evitar la propagación del virus, han cerrado parques, playas instalaciones públicas, instalado teletrabajo potenciando el uso de la administración electrónica, realizado campañas intensivas de limpieza de calles y plazas, ampliado los servicios de ayuda a domicilio, aumentando ayudas económicas a vecinos en dificultad y coordinado y apoyado la ola de solidaridad vecinal con la realización en sus casas de mascarillas y elementos de protección para el personal sanitario y de seguridad.

Analizando la trayectoria de los Ayuntamientos, desde el pasado 14 de Marzo (declaración del Estado de Alarma) hasta la fecha, podemos reconocer que han reaccionado con rapidez y eficacia ante la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia para mantener los servicios públicos esenciales y ayudar a los vecinos y familias de sus respectivos municipios, especialmente a aquellos más vulnerables.

Pero lo cierto es que diversas limitaciones legales, pre-existentes o establecidas en normativa aprobada desde la declaración del Estado de Alarma, hacen que los Ayuntamientos no puedan desarrollar sus capacidades de manera plena y utilizar todos sus recursos para combatir la crisis actual y sentar las bases sólidas para la recuperación social, laboral y económica de sus municipios.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 61 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

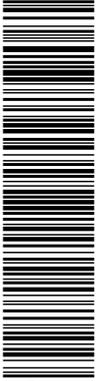
Por ello y para ello, y partiendo de la grave situación que sufrimos, el Grupo Popular, a través de la presente iniciativa, insta al Gobierno de España a:

- 1.- Permitir que los Ayuntamientos, temporalmente, puedan desarrollar competencias que no le son propias para completar las medidas y ayudas puestas en marcha por otras administraciones para hacer frente a la pandemia provocada por el COVID-19.*
- 2.- Permitir que los Ayuntamientos puedan utilizar el Remanente de Tesorería y el Superávit Presupuestario del pasado ejercicio, sin aplicar los requisitos y limitaciones previstos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sin que dichos gastos computen en el cálculo de la regla del gasto ni en la estabilidad presupuestaria.*
- 3.- Levantar la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público en lo relativo a la contratación pública para no interrumpir los procesos de contratación y agilizar la recuperación económica y el empleo tras la finalización del confinamiento.*
- 4.- Permitir que los Ayuntamientos, y partiendo de la consideración de la pandemia como situación de grave peligro, puedan adquirir bienes y contratar servicios y suministros para hacer frente a sus necesidades mediante la tramitación de emergencia prevista en el art.120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.*
- 5.- Designar a los Ayuntamientos como beneficiarios de aquellos Fondos de impulso prioritario de políticas sociales y de reconstrucción social y económica que se habiliten por el Estado dirigidos a las CCAA para hacer frente a las consecuencias del COVID-19.*
- 6.- Elevar la tasa de reposición al 100% de la plantilla existente para los Ayuntamientos que disponen de remanentes para posibilitar una eficaz prestación de los servicios públicos.*
- 7.- Solicitar que la nueva programación de Fondos e Iniciativas Europeas 2021-2027 se reoriente y adapte a la reconstrucción de las economías locales con la creación de fondos específicos cuyos destinatarios sean las Entidades Locales."*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 62 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí

Durante el debate, por la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., se propone eliminar el apartado número 3º de la parte dispositiva de la propuesta, cuyo tenor literal se transcribe a continuación: “3.- *Levantar la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público en lo relativo a la contratación pública para no interrumpir los procesos de contratación y agilizar la recuperación económica y el empleo tras la finalización del confinamiento*”, a lo que todos los miembros de la Corporación prestan su conformidad, de forma que se acuerda eliminar el apartado número 3º de la parte dispositiva de la propuesta.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª. Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejales no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

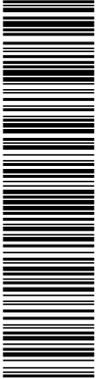
El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito con la eliminación del punto n.º 3 de la parte dispositiva de la propuesta.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

- **Decretos de Alcaldía: desde el Decreto n.º 2020/512, de fecha 24 de febrero de 2020 hasta el Decreto n.º 2020/1021, de fecha 04 de mayo de 2020.-**

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 63 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Certificado de la Junta de Gobierno Local sobre Reiteración de la petición a la Excm. Diputación Provincial de Málaga del abono del Plan 20/25, anualidad 2019, la prórroga del mismo para la anualidad 2020 y la incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para las anualidades 2021/2024.-**

Los Sres. Concejales toman conocimiento de este certificado de la Junta de Gobierno Local.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se indica la presentación de una moción por el Concejal delegado de Comercio, relativa a la sustitución de la fiesta local para el año 2020, del día 15 de mayo, San Isidro, por el día 29 de septiembre, San Miguel, así como de una moción conjunta del Alcalde-Presidente, la Concejala delegada de Economía y Hacienda y los portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Adelante Nerja-Maró, Ciudadanos y Vox para la aprobación del plan de choque municipal ante la crisis del coronavirus, con la finalidad de someter ambas a la consideración del Pleno por razones de urgencia.

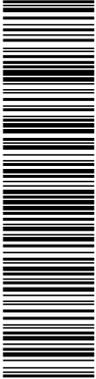
16º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 2020/1104 RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE LA FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2020 DEL DÍA 15 DE MAYO, SAN ISIDRO, POR EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL.-

Por el Sr. López Navas, Concejal delegado de Comercio, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sr. López Navas: Debido a la situación que estamos viviendo, le propongo al Alcalde aprobar este Decreto, habiendo consultado previamente a los Portavoces de los Grupos Municipales. El único Portavoz que no me cogió el teléfono fue García Beltrán. Los demás no se opusieron. Se trata de cambiar la festividad de San Isidro por el 29 de septiembre, que es la festividad de San Miguel, Patrón de Nerja.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de la ratificación del Decreto n.º 2020/1104, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 64 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTOS EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación se transcribe el Decreto n.º 2020/1104, dictado por el Sr. Alcalde el día 08 de mayo de 2020, donde consta:

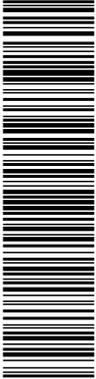
“DECRETO N.º 2020/1104

Resultando que el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores dispone que: ‘las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.’”

En cuanto a la competencia de las entidades locales respecto a la materia que nos ocupa, dispone el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que: “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia”.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 65 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

determinación de las fiestas locales la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA del Decreto por el que se determine el calendario de fiestas locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, con fecha 30 de mayo de 2019 el Pleno de la Corporación acordó proponer, para su determinación por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, como Fiestas Locales para el año 2020 en el municipio de Nerja los días 15 DE MAYO (VIERNES), SAN ISIDRO LABRADOR y 24 DE JUNIO (MIÉRCOLES), SAN JUAN.

Considerando las especiales circunstancias acaecidas por la crisis sanitaria derivada de la aparición del COVID19, así como la actual situación en la que se encuentra el país habiéndose declarado el Estado de Alarma y encontrándose vigente la Resolución de 22 de abril de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Este Real Decreto dispone en su art. 6 que, "cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los arts. 4 y 5."

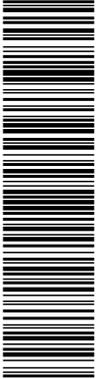
De acuerdo con lo anterior, y considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21. 1. k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local "el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación", se tiene a bien adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO.- *Proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía la sustitución como fiesta local para el año 2020: el 15 DE MAYO (VIERNES), SAN ISIDRO LABRADOR y proponer en su lugar, para su determinación como fiesta local para el año 2020, el DIA 29 DE SEPTIEMBRE (MARTES), FESTIVIDAD DE SAN MIGUEL, PATRÓN DE NERJA.*

SEGUNDO.- *Remitir la presente resolución a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, al objeto de su oportuna autorización y publicación.*

TERCERO.- *Ratificar la presente resolución en la próxima sesión plenaria."*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 66 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la ratificación del Decreto transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTOS EN CONTRA.**

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

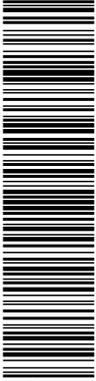
Ratificar el Decreto n.º 2020/1104.

17º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA-MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBACIÓN DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-

Por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Como se ha dicho durante todo el Pleno, hemos cerrado un paquete de 40 medidas que conforman el Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus. La urgencia de introducir esta moción en el orden del día viene derivada de la necesidad de poner en marcha lo antes posible, todas y cada una de las medidas que integran este Plan de Choque. Además, se considera necesaria su votación a nivel institucional para que, desde este momento, sea no solo un documento de una Mesa de Trabajo, sino un documento del Ayuntamiento de Nerja.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 67 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 del P.S.O.E, 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de Vox) y **UNA 1 ABSTENCIÓN** (Concejel no adscrito), acuerda.

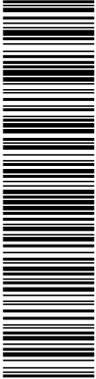
Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“El Alcalde de Nerja, José Alberto Armijo Navas, ante la grave crisis sanitaria, económica y social que está produciendo la pandemia del Covid-19, y conociendo la inquietud de algunos portavoces sobre la situación y medidas que pudieran adoptarse, reunió a todos los Portavoces de los Grupos Municipales que conforman la Corporación, así como al Concejel no adscrito, a principios de abril, para plantearles, la posibilidad de crear un Grupo de Trabajo en el que todos, unidos, elevaran propuestas para establecer las medidas que, desde el Ayuntamiento, y conscientes de ser la administración más cercana al ciudadano, se pudieran aplicar para combatir y mitigar los graves perjuicios que está produciendo a nerjeños/as y mareños/as.

Aceptado el ofrecimiento por unanimidad, ya que se trata de una preocupación compartida por todos, y una vez realizadas y presentadas sus propuestas, así como de la Asociación de Empresarios, AEHCOS y Asociación de Empresarios de Playas, se acordó celebrar una reunión el viernes 24 de abril para comenzar a trabajar en esas medidas. En esa primera reunión participaron representantes de todos los grupos municipales, salvo el concejal no

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 68 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

adscrito, José García Beltrán, que con anterioridad había comunicado al Alcalde su decisión de desvincularse del Grupo de Trabajo. De igual manera, la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Rosa Arrabal Téllez, comunicó, el sábado 25, la decisión de su grupo de no participar en la reunión convocada para ese día. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo quedó conformado por los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y Vox.

Las propuestas presentadas por los miembros del Grupo de Trabajo se han estudiado debatido, e incluso fusionado, buscando siempre lo más beneficioso para nuestros vecinos y vecinas, con medidas de vigencia asociada a la crisis económica, clasificadas en tres grandes bloques: Fiscales, Sociales y Económico-Turísticas.

Todos los participantes, conscientes de la grave situación que vivimos, se han comprometido a continuar desarrollando un intenso trabajo para poner en marcha cuanto antes las medidas, con los mayores recursos y eficiencia posibles, y aplicando con inmediatez las que así lo permitan, así como aquellas que, según las circunstancias, resultaran de aplicación. Para su financiación y ejecución, será preciso, además de los correspondientes ajustes presupuestarios, la autorización por el Gobierno de España de la utilización del Remanente de Tesorería Municipal, junto con las ayudas económicas que pudieran conceder la Diputación Provincial, la Junta de Andalucía y la Administración del Estado.

Una vez elaborado este Plan de Choque, el Grupo de Trabajo asume el compromiso de mantener comunicación con los Agentes Sociales de la localidad, Empresarios y Sindicatos, para darles participación en la definición de aquellas otras medidas que pudieran resultar de aplicación en la defensa de los intereses de nuestros vecinos y vecinas.

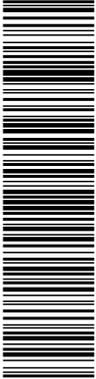
Es de destacar la responsabilidad y eficiencia del Grupo de Trabajo, para cerrar este Plan de Choque en muy poco tiempo, teniendo claro que en este momento lo que corresponde es trabajar unidos por el bien de nuestro pueblo, ayudando a las familias necesitadas y a los autónomos y empresarios afectados por la crisis, que son prioritarios en esta situación.

El Grupo de Trabajo es consciente de que es fundamental que el contenido de todas estas medidas sea conocido por todos los vecinos y vecinas de Nerja y Maro. Para ello, se va a reforzar la Oficina de Atención al Ciudadano, a los efectos de atender sus consultas y resolver las dudas que se les pueda plantear. Además, trasladará toda la información a través de la web municipal, redes sociales y todos los medios de comunicación a nuestro alcance.

Expuesto lo anterior, los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y Vox, elevamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 69 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



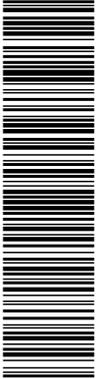
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Primero: *Aprobación del Plan de Choque Municipal ante la crisis del coronavirus, que contiene las siguientes medidas de protección social y estímulos económicos para la construcción de un nuevo futuro:*

Medidas Fiscales

- 1 - *No practicar nuevas liquidaciones tributarias mientras dure el estado de alarma, tal y como se ha informado a la ciudadanía.*
- 2-*Suspender el cómputo de plazos de las liquidaciones practicadas y notificadas con anterioridad a la declaración del estado de alarma, reanudándose al día siguiente de su levantamiento.*
- 3 - *Presentar una moción conjunta de los miembros del Grupo de Trabajo, instando al Gobierno de España a la modificación de Ley General Tributaria para que los ayuntamientos puedan conceder aplazamientos y fraccionamientos durante seis meses sin intereses, regular en sus ordenanzas fiscales bonificaciones excepcionales no previstas en la actual regulación, y autorizar la ampliación del plazo de pago de los tributos municipales en periodo voluntario.*
- 4 - *Fraccionar o aplazar durante seis meses sin intereses el pago de tributos, incluso los ya en tramitación, a ciudadanos y empresas que lo soliciten, de entre personas en riesgo de exclusión social, desempleados, autónomos y pequeña y mediana empresa que tengan domicilio fiscal en Nerja.*
- 5 - *Ampliar en 15 días el plazo del Periodo de Pago Voluntario de las obligaciones tributarias, para personas en riesgo de exclusión social, desempleados, autónomos y pequeña y mediana empresa que tengan domicilio fiscal en Nerja.*
- 6 - *Solicitar al Patronato de Recaudación Provincial de la Diputación Provincial de Málaga un nuevo Calendario Fiscal para este ejercicio, la paralización del cobro de la Tasa de Basura Industrial correspondiente al primer semestre, y la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sin intereses durante seis meses, atendiendo a las circunstancias del contribuyente afectado por el coronavirus, mediante procedimientos que sean ágiles.*
- 7 - *Bonificar la Tasa de Basura Industrial en un 50%, mediante la correspondiente modificación de su Ordenanza Fiscal a todos los contribuyentes que tengan domicilio fiscal en Nerja.*
- 8 - *Reducir la cuota fija del abastecimiento de agua potable en un 50%, a autónomos, y la*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 70 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pequeña y mediana empresa que tengan domicilio fiscal en Nerja, modificando para ello la Ordenanza reguladora.

9 - Rebajar el 50% de las tarifas por Ocupación de Vía Pública, modificando las Ordenanzas Fiscales Reguladoras, con exclusión de la de cajeros automáticos, sin practicar liquidación alguna mientras no se modifiquen, y sin que resulten de aplicación durante el periodo de inactividad comercial.

10 - En lo relativo a las concesiones de Merenderos y Servicios de Temporada de Playa no practicar liquidación hasta que finalice la temporada. Tras su finalización, y atendiendo a las circunstancias turístico-económicas, se determinará el porcentaje de la reducción del canon. Se va a estudiar la viabilidad de no computar el año 2020 en el periodo de concesión en los Servicios de Temporada de Playa.

11 - Para ayudar al Empresariado Local, consensuar con el Centro Comercial Abierto una propuesta de modificación de las tarifas previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora de los Aparcamientos Municipales Balcón de Europa y Burriana.

12 - Aprobada la rebaja del IBI del 3% para este ejercicio, y ante la imposibilidad legal de una nueva, estudiar la reducción del tipo de gravamen para el año 2021.

13 - Aprobada la rebaja del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del 2,5% para este ejercicio, dada la imposibilidad legal de una nueva rebaja, estudiar la reducción de las tarifas para el año 2021.

14 - Modificar las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasa de Inspección Urbanística y del ICIO, reduciendo la presión fiscal.

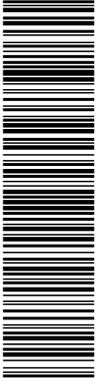
15 - Reducir las cuotas mensuales de las Escuelas Deportivas y las tarifas por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, previo posicionamiento del Consejo Municipal de Deportes y la modificación de su Ordenanza Fiscal.

16 - Devolver de oficio a los contribuyentes de Mercadillo, de las liquidaciones del primer trimestre emitidas, la parte afectada por el Estado de Alarma.

17 - Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del IAE, incluyendo las bonificaciones que procedan.

18 - Aprobar la Ordenanza Fiscal General.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 71 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

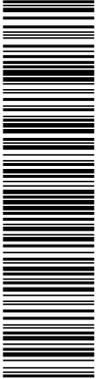


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Medidas Sociales

- 1 - *Duplicar la dotación presupuestaria para Ayudas Sociales a familias en riesgo de exclusión social, simplificando y agilizando el procedimiento administrativo para que se concedan en el menor tiempo posible. Se aumentarán, si fuese necesario, los recursos humanos vinculados a los Servicios Sociales Comunitarios.*
- 2 - *Incrementar la dotación presupuestaria prevista para el Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social.*
- 3 - *Crear un Plan Municipal de Ayuda para el pago del alquiler o hipoteca a Jóvenes necesitados y Mujeres en situación de Violencia de Género, incidiendo en la atención a estas últimas.*
- 4 - *Establecida la gratuidad del Bus Urbano durante el estado de alarma, mantener la gratuidad para mayores de 65 años y niños una vez finalice éste.*
- 5 - *Suprimir, o reducir al mínimo legal, el copago en el Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio de Personas Dependientes, modificando para ello su correspondiente Ordenanza Fiscal.*
- 6 - *Crear un Plan Municipal de Ayudas para Guarderías.*
- 7 - *Crear un Plan Municipal de Ayuda para Material Escolar, para familias necesitadas, siendo obligatorio usarla en Comercios de Nerja.*
- 8 - *Crear un Plan Municipal de Ayuda para el Acceso a las Nuevas Tecnologías para familias necesitadas.*
- 9 - *Solicitar a Aguas de Narixa, para nerjeños/as y mareños/as desempleados/as o en riesgo de exclusión social:*
 - *Crear un Fondo Social para destinarlo a subvencionar el primer tramo de consumo de agua doméstica.*
 - *Tramitar aplazamiento o fraccionamiento sin intereses del pago de los recibos del agua durante seis meses.*
 - *No realizar ningún corte de suministro de agua durante el estado de alarma.*
- 10 - *Elaborar un Protocolo Local de Seguridad, contando con el asesoramiento de un Equipo de Trabajo de carácter sanitario-empresarial.*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 72 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1

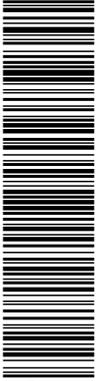


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Medidas Económico-Turísticas

- 1 - *Reestructurar las Inversiones previstas en el Presupuesto municipal, cifradas en 8.760.040 euros, y minorar partidas presupuestarias de Gastos, adaptándolas a las necesidades actuales.*
- 2 - *Crear un Plan Municipal Extraordinario de Infraestructuras y Equipamientos, para fomentar el empleo local.*
- 3 - *Crear un Programa Municipal de Incentivos para el fomento del empleo: de Emprendimiento y de Ayudas, para autónomos, pequeñas y medianas empresas, para la contratación de personas desempleadas.*
- 4 - *Crear un Plan Municipal de Empleo Verde, para fomentar el empleo local y mejorar el medio ambiente.*
- 5 - *Crear un Plan Municipal de Viviendas para Jóvenes.*
- 6 - *Duplicar la dotación presupuestaria del Programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda, dotándolo con 140.000 euros.*
- 7 - *Crear un Programa de Apoyo y Dinamización del Comercio local y de proximidad, con especial incidencia en las campañas promocionales "Quédate en Nerja" y "Compra en Comercios Locales".*
- 8 - *Crear un Plan Municipal de Ayuda Económica/Fiscal a la pequeña y mediana empresa para las obras de adaptación a la seguridad en los locales, en caso de que no sea factible la modificación de la Ordenanza Fiscal.*
- 9 - *Planificar una Estrategia de Promoción Turística, con la participación del Consejo Municipal de Turismo, con especial incidencia en el Turismo de Naturaleza.*
- 10 - *Contratar una Campaña de Promoción Turística a través de una empresa especializada en Marketing.*
- 11 - *Crear un Plan Municipal de Ahorro Energético para reducir el consumo en edificios y monumentos municipales.*
- 12 - *Crear un Grupo de Trabajo de Asesoramiento, con empresarios y sindicatos, para analizar otras medidas que resultaran de aplicación para combatir la crisis económica derivada del coronavirus.*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 73 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo: *Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Empresarios, AEHCOS y Asociación de Empresarios de Playas."*

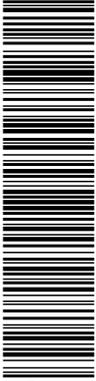
Concluido el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir:

Sr. Alcalde: Simplemente quiero hacer público, aunque ya lo he hecho, pero ahora de manera más institucional en el Salón de Plenos y en el debate de un asunto de esta importancia y esta naturaleza, mi agradecimiento a los Concejales de los Grupos que han asumido este Plan de Choque. A los Grupos Municipales, a los cargos públicos y también a los Secretarios de Grupo, que han apoyado a esos cargos públicos en la concreción de propuestas. Y con esa voluntad, como bien ha dicho el Portavoz de Adelante, ese buen ambiente, esa voluntad política de aparcas diferencias ideológicas, que en un momento determinado se pudieran plantear, con el ánimo de cerrar acuerdos. Acuerdos que, como bien se ha dicho, no pertenecen a ningún Grupo. La paternidad de estas medidas no tiene ningunas siglas, es una paternidad asumida al amparo de esa Mesa de Trabajo por las formaciones que han trabajado seriamente y de manera muy responsable. Por lo tanto, como Alcalde, que quede constancia de mi sincero agradecimiento.

Yo le dije a los Portavoces, cuando decidimos asumir este reto de crear este Grupo de Trabajo, que en nuestras manos estaba el que el mismo funcionara, el que pudiéramos dar ejemplo de estar al nivel que los ciudadanos nos piden, cerrando acuerdos como el que hemos cerrado o, evidentemente fracasando como en otras ocasiones se ha fracasado. Yo creo que hemos demostrado estar a la altura de las circunstancias. En un tiempo razonable se han cerrado cuarenta medidas que no serán las únicas, y entendemos que en estos momentos conviene activar de manera inmediata, en la defensa de los intereses de nuestros vecinos.

Como dijimos en la rueda de prensa, hoy queremos ser el mejor aliado de los nerjeños y, especialmente de los más necesitados, los más vulnerables, de nuestro tejido productivo, y en nuestra mano está. Para algunos podrá ser un brindis al sol, yo creo que para los que hemos asumido este Plan de Choque es un reto y es un compromiso extraordinariamente importante. Y por tanto, en nuestras manos está el que, una vez más, estemos a la altura que quieren nuestros vecinos. Yo confío en el trabajo que se ha hecho y en el trabajo que se va a seguir haciendo. En ese contexto tenemos que situar el compromiso que vamos a asumir hoy, de un compromiso político acerca de unas medidas que queremos desarrollar. Es un compromiso institucional para que, a partir de ahora, pongamos en marcha todos los mecanismos que sean necesarios para desarrollar con la mayor eficiencia todas las medidas que hemos planteado en ese Plan de Choque. Ya llegará el momento de los informes económicos, de los informes técnicos y de los informes jurídicos. Y ya arbitraremos los mecanismos que sean oportunos

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 74 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

para salvar aquellos obstáculos que se nos puedan presentar con tal de conseguir que esa ayuda que hemos decidido que llegue, le llegue de verdad al vecino que la está solicitando.

Hay un aspecto muy importante, que es el de la financiación. Y en eso todos hemos coincidido. Con todos me refiero a los integrantes de este Grupo de Trabajo. Estas medidas sin financiación serían papel mojado, pero hemos comprometido políticamente destinar el capítulo seis a financiar las inversiones, nos hemos comprometido a hacer ajustes presupuestarios y nos hemos comprometido a hacer una buena administración de las ayudas que podamos recibir de otras administraciones. Por tanto, como siempre digo, en nuestras manos está. Sabemos lo que hay que hacer y lo que tenemos que hacer es no perder más tiempo y arrimar el hombro todos para que los vecinos se puedan sentir satisfechos, contentos, de nuestra clase política. Hay un compromiso que está pendiente, con el que nos vamos a poner de manera inmediata, de intensificar la interlocución con los agentes sociales, con los empresarios y con los sindicatos, para explicarles lo que hemos hecho y pedirles su participación y su implicación. Por tanto, a esa responsabilidad os convoco a todos, a los que hemos estado hasta ahora y a los que se pueden incorporar si en su voluntad política está incorporarse.

De modo que, queridos compañeros de la Corporación, creo que debemos votar y yo apelo a la conciencia política para que el voto sea acertado y que los vecinos se puedan sentir satisfechos de todas estas medidas que hemos articulado.

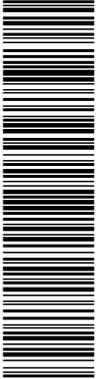
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 75 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de Vox) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

A continuación, siendo las trece horas y treinta y siete minutos, por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 87 del R.O.F., se interrumpe la sesión para descanso en los debates, hasta las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer, debido a la hora que es, que el resto de iniciativas pendientes de someter por urgencia a la consideración del Pleno se pospongan hasta la próxima sesión ordinaria del mismo, que sería la correspondiente al mes de marzo que está pendiente de celebrar, para pasar al apartado de Ruegos y Preguntas. A tal fin, indica el Sr. Armijo Navas, que se celebrará una reunión de portavoces para acordar la fecha de celebración de dicha sesión, así como la inclusión de los asuntos de urgencia que queden pendientes en esta sesión, además de otras iniciativas que se acuerde incluir, sobre todo relativas al Plan de Choque aprobado hoy. Todos los miembros de la Corporación muestran su conformidad a la propuesta del Sr. Alcalde, que da paso al apartado de Ruegos y Preguntas de los distintos Grupos Municipales, así como del Concejal no adscrito.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

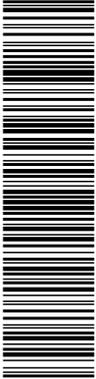
Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203".

1º. Ruego formulado por la Sra. Arrabal Téllez, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Arrabal Téllez: Es a colación de la Mesa de Trabajo del Covid – 19. Se ha dicho sobre un escrito nuestro. Habéis dicho que no fuimos porque no quisimos ir. Ese escrito no lo hemos querido publicar hasta ahora, pero lo vamos hacer público. No fuimos porque entendíamos que no era eficaz, ni efectivo, ni rápido, lanzar propuestas que son un "brindis al Sol", sin tener un apoyo técnico. Simplemente decir eso.

También dijimos en ese escrito, que en el momento que estuvieran los Técnicos, principalmente Intervención y Secretaría, para poderles hacer consultas y ver qué herramientas podíamos utilizar para darles ayudas directas a los ciudadanos, pues

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 76 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

inmediatamente volveríamos a esa Mesa, pero nunca se nos contestó.

Entonces, con respecto a la Mesa decir que efectivamente, de cuarenta propuestas hay tres o cuatro, dos de ellas aprobadas por el Gobierno Central, lo demás son todo Planes, un total de nueve Planes municipales. Preguntarle si ya tienen calendario para esos Planes municipales, cuáles son los agentes que intervendrían para realizarlos y llevarlos a cabo, y cómo se realizarían y cuánto tardarían esos Planes municipales.

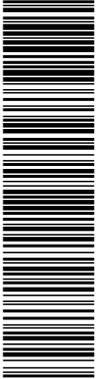
Con respecto a la modificación de la Ordenanza, preguntarle si ya están trabajando en esa modificación de las Ordenanzas y qué tiempo calcula, que recordemos que no tienen carácter retroactivo y los ciudadanos lo que necesitan es ayuda ya, ya. Por eso hablábamos tanto de los paquetes de ayudas directas como se han aprobado en otros muchos municipios, tanto a familias, a autónomos, como a empresarios, porque a día de hoy, si me pueden dar algún dato de qué ayudas en estos dos meses que llevamos, se les han dado por ejemplo a los empresarios y autónomos de nuestro municipio, será un placer oírlo.

Y también decirle que nos extraña que haya salido hoy una nota de prensa, que me están pasando. Una nota del Ayuntamiento que informa, que los Servicios Sociales necesitan de donaciones para cubrir las necesidades primarias de familias del pueblo. No me parece que eso sea así. Bienvenidas todas las donaciones, naturalmente. Pero ya tendríamos que tener partida económica desde el Ayuntamiento para dar cobertura a las necesidades primarias de todas las familias del pueblo. ¿Y ahora estamos pidiendo donaciones? Que como digo, bienvenidas sean, pero es que hace un momento estabais diciendo que teniais cubierto todo eso. Es que esto es lo primero que se tenía que haber hecho. La aportación económica para trabajar desde ya. Y dos meses después estamos pidiendo donaciones para lo más importante, que es dar de comer: yogures, leche, cacao en polvo, galletas. Por favor, que llevamos dos meses. Que llevamos dos meses. Entonces, ¿para cuándo aportaciones económicas que resuelvan los problemas que llevamos arrastrando dos meses, que los resuelvan ya. ¿Para cuándo ese dinero a familias, autónomos y empresarios? ¿Para cuándo? Esa es mi pregunta.

Responde el Sr. Alcalde: Gracias Sra. Arrabal. Como han sido un cúmulo de preguntas, le vamos a ir respondiendo. En primer lugar va a ser el Sr. Rivas Maldonado, ya que desconozco el contenido de esa nota de prensa y, por tanto, no tengo criterio para responderle, pero seguro que el Sr. Rivas Maldonado sí que lo tiene y le va a responder de manera inmediata, con independencia de las consideraciones que yo le pueda hacer en sus alusiones al Plan de Choque Municipal.

Sr. Rivas Maldonado: Buenas tardes. Sí. Esa nota no es una nota tal como dice la Sra. Rosa. Es cierto que se ha puesto en Facebook, pero viene porque por parte de las Asociaciones de

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 77 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Extranjeros, se nos ha solicitado que querían ayudar, al igual que otras asociaciones y tal. Entonces, siempre, como evidentemente no recibimos dinero, pues se les dice que pueden aportar alimentos. Entonces, se ha hecho esa especie de nota porque Jaqueline en este caso, que es la que está interviniendo con los extranjeros que están interesados en hacer esas donaciones, pues lo ha querido poner en internet para los extranjeros, pues verás que está en español y está en inglés. Y bueno, poco más que decirte sobre ese tema. Que se está ayudando a todo el que llega allí. Tengo aquí anotado que se han ayudado a 490 personas que han recibido alimento.

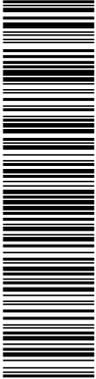
En cuanto a lo que dices de las partidas, tenemos una partida de seis mil euros que se va a aprobar ahora en la compra de más alimentos, y esos seis mil euros se va a buscar la forma de ponerlos de nuevo para que tengamos ahí siempre un sobrante de dinero y que no le falte al pueblo de Nerja y sobre todo a los necesitados.

Sr. Alcalde: Gracias, Sr. Rivas Maldonado. Sra. Arrabal, respecto a las demás consideraciones que usted ha hecho, vamos a ver. En cuanto a su participación, a la participación del grupo Socialista en la Mesa de Trabajo. El grupo Socialista fue en su persona y participó en la primera reunión que hicimos telemáticamente, en la primera reunión del grupo de trabajo. En esa reunión, participó usted. Todos los integrantes mantuvimos una intensa reunión de trabajo durante la mañana del viernes, creo que era el veinticuatro de abril y durante esa mañana, fue una mañana intensa de trabajo, con discrepancias, con defensas de planteamientos a veces contradictorios, pero en definitiva se concluyó de manera satisfactoria. Determinamos, creo que fue a propuesta mía, reanudar esa primera sesión por la tarde y, de hecho fue usted la que nos planteó que dado que tenían ustedes que preparar, el grupo Socialista, la Comisión Informativa del lunes, que trasladáramos la reunión a la mañana del sábado. Aceptamos su propuesta de iniciar de nuevo los trabajos el sábado por la mañana a primera hora, que fue usted la que determinó la hora, a las once de la mañana, porque no podía antes, y todos los portavoces aceptaron su propuesta de iniciar los trabajos a las once de la mañana. Y Sra. Arrabal, fue minutos antes de las once de la mañana cuando le envié un *whatsapp* a la secretaria del Alcalde, para decirle, y leo textualmente *"buenos días"* (diez y cuarenta y dos minutos de la mañana, minutos antes de empezar la reunión que habíamos previsto) *"te comunico que no vamos a asistir a la Mesa de Trabajo, por favor, comunicalo a la misma. Ya hemos presentado por registro un escrito."*

La secretaria le dijo que clarificara si era un *"no asistir a la reunión del sábado"*, que usted había puesto a las once de la mañana y que habíamos aceptado su propuesta de que fuera a las once de la mañana o era que el grupo Socialista se desvinculaba del Grupo, y ya no se obtuvo respuesta.

A mí no me consta que oficialmente usted haya dicho cuáles son las razones por las

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 78 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que ha abandonado el Grupo de Trabajo. Oficialmente no consta ningún documento del grupo Socialista, explicando las razones por las que ustedes decidieron desvincularse del Grupo de Trabajo. Esas observaciones creo que es importante que se sepan.

Con independencia de lo que ustedes han decidido, que nos parece al menos por mi parte, respetable, aunque no se comparta. Ustedes han decidido, sin motivo alguno, que conozcamos nosotros oficialmente, las razones por las que se han desvinculado, ustedes hoy han decidido no apoyar este Plan de Choque, y yo son posicionamientos que respeto, aunque no comparta.

Con respecto a la pregunta “¿qué están haciendo ustedes?”. Pues mire usted, lo que está dentro de nuestras posibilidades y alcance en cada momento. Hasta ahora, ya lo ha explicado bien el Concejal de Servicios Sociales, atendiendo peticiones de ayudas económicas para familias necesitadas. Estamos planteando contratos de trabajo para atender nuestros servicios. Y sobre todo, tenemos una voluntad política firme de desarrollar con inmediatez las cuarenta medidas que hemos consensuado hasta el día de la fecha y, todo ello con la ayuda que otras administraciones están prestando, llámese Gobierno de España, que anuncia un Plan de trescientos millones que no terminan de llegar a las Comunidades Autónomas, aunque afortunadamente la nuestra, la Junta de Andalucía, sí ha adelantado ese dinero para fines sociales. Ayudas que pueden estar otorgando la Junta de Andalucía para autónomos y en definitiva, una serie de planes que se están poniendo en marcha, incluso la propia Diputación, que ya también lo está anunciando. El Presidente se ha puesto en contacto con los portavoces de los grupos que conforman la Corporación Provincial.

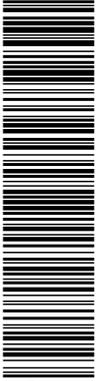
Por tanto, insisto, voluntad política que se traduce en todo momento en función de la circunstancia. Y ahora, lo que si corresponde a este Grupo de Trabajo, tras el respaldo institucional a este Plan de Choque, es ponernos a trabajar de manera inmediata para que todas estas medidas y todos estos compromisos políticos sean realidades y evidentemente no queden en un *brindis al sol*.

A continuación, por el Sr. Alcalde se pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox, si tienen algún ruego o pregunta que formular, poniendo todos ellos de manifiesto su determinación de renunciar a su turno de ruegos y preguntas.

2º. Pregunta formulada por el Sr. García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Sr. Presidente, Sr. Armijo, yo quiero zanjar ya de una vez este tema. Bueno, le doy las gracias a la Sra. Arrabal por intentar defenderme, pero como bien dice usted, no hace falta, sé defenderme perfectamente. Es decir, que mi pregunta iba por ahí.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 79 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Yo quería preguntarle, porque usted dice que yo he renunciado a todo, que me dijera usted dónde yo he manifestado que no voy a participar en ninguna reunión. Quisiera por favor, que me lo dijera, porque si eso es así y lo he dicho, me retracto de ello porque no es así.

Yo lo que dije fue, en su momento, que no iba a firmar nada que fuera institucional. Cuando me fui de la Comisión se lo trasladé a usted, que me iba de la Comisión, y se lo dije oficialmente. Por tanto, no entiendo dónde he dicho yo que no vaya a participar en ninguna reunión, porque no es mi voluntad. Yo no iba a participar en la reunión del Covid. Eso es lo que yo manifesté.

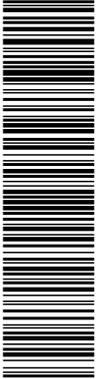
Respecto al tema de la Junta de Portavoces, pues usted verá, lo que usted crea conveniente. Yo estoy dispuesto, porque yo no he renunciado, por lo menos conscientemente, a ninguna reunión y a trabajar en pro y en beneficio de los ciudadanos de Nerja y de la Corporación. Y por tanto, creo que más allá de eso, de verdad José Alberto, e independientemente a que yo hubiera manifestado eso, usted, creo que, debe tener la obligación, o la Secretaria, quien fuera, de notificármelo. Y yo tendré la obligación o el derecho de participar o no. Pero si usted quiere el posicionamiento, yo le pregunto, porque es que no sé dónde lo he dicho, si eso es así. Y si eso es así, pues que sepa usted que yo estoy dispuesto a trabajar en todo lo que sea.

Ahora, sí me reitero en que las mociones, que sí es lo que dije yo, a lo mejor añadí algo más, pero estaría fuera de contexto. Yo a lo que me refería, es que en las mociones que fueran institucionales yo no voy a participar. Nada más.

Le responde el Sr. Alcalde: Bien, me queda clarísimo el planteamiento. Yo le invito a que repasemos la última Comisión Informativa, donde usted hizo un claro posicionamiento con respecto a su actitud, en lo concerniente a las mociones institucionales y en todo aquello que pudiera significar, reuniones o Junta de Portavoces. Pero insisto, como está grabado, tan fácil como repararlo y refrescar lo que decimos, porque a veces decimos cosas con una intencionalidad, pero por como se traslada se interpreta todo lo contrario.

Yo he sido claro en mi planteamiento. Quiero un posicionamiento claro por parte del Concejal no adscrito. Insisto, cuando tengamos el Reglamento de Organización, estas cosas quedarán perfectamente reguladas. En este momento, cuando se reúnen los portavoces, en puridad se tienen que reunir los portavoces. Yo, con independencia de reunir a los portavoces, al concejal no adscrito lo he convocado también a reunión de portavoces. He defendido y sigo defendiendo, que en asuntos de extraordinaria importancia todos los miembros de la Corporación, aquellos que representan al Grupo Municipal y en el caso como el de Nerja, como tenemos concejales no adscritos, tienen que participar para trasladarme, como Alcalde,

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 80 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

su criterio sobre asuntos como este, extraordinariamente importante.

Si la voluntad del Concejal no adscrito es participar en la reunión de portavoces, esta Alcaldía toma nota y no le quepa la menor duda, que evidentemente siempre será invitado, pero por favor, mantengamos un posicionamiento claro, nada ambiguo y, sobre todo seamos coherentes y consecuentes con lo que decimos y con lo que hacemos. ¿De acuerdo, Sr. García Beltrán? Pues no le quepa la menor duda, que en la reunión de portavoces y Concejal no adscrito, que celebraremos dentro de unos días para fijar la fecha del pleno ordinario del mes de marzo que está pendiente, usted participará.

A continuación pide la palabra la Sra. García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para decir:

Sra. García Rojo: Si se me permite, porque se me ha olvidado comentarlo antes en los turnos, pero quería que quedase claro que en el acuerdo del pleno de organización de julio, cuando se hablaba de la modificación de fechas y horas de los plenos, tal y como está recogido, es que *“previa consulta de los portavoces de los grupos municipales, será el Alcalde quien está facultado para el cambio”* y demás. Es decir, eso es un acuerdo que fue a pleno y que todos debemos conocerlo y que en ningún momento tampoco se ha hecho ningún incumplimiento, es lo que quería aclarar.

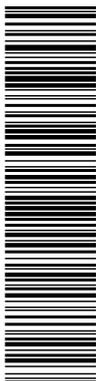
- Responde Sr. Alcalde: que en puridad es así, pero bien es cierto, que el ánimo político pasa por oír a todos, incluido el concejal no adscrito, y tomar la decisión que se vea más adecuada al sentir mayoritario.

Señora Secretaria, damos por concluido la sesión plenaria del día de hoy, con el compromiso de comunicar con los portavoces y concejal no adscrito, para concretar, como he dicho anteriormente, la fecha del pleno ordinario, del mes de marzo, que tenemos pendiente con las iniciativas que vayamos viendo, que cada grupo considere conveniente.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las catorce horas y siete minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 08 de mayo de 2020, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash "C8651B6FD07C4A78B984024F4D525AD0FFDF1203" y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

<p>MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.</p> <p>MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.</p>	<p>Tiempo de inicio: 00' 00''</p> <p>Tiempo final: 02' 40''</p>
<p>1º.- APROBACIÓN BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 07 Y 27 DE FEBRERO DE 2020, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2020.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 02' 41''</p> <p>Tiempo final: 05' 00''</p>
<p>2º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 902/2020 SOBRE LUTO OFICIAL.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 05' 01''</p> <p>Tiempo final: 06' 58''</p>
<p>3º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. SOBRE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LIQUIDACIONES "TASA INSPECCIÓN URBANÍSTICA" (EXPEDIENTE SL-2014/628) Y DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INGRESADAS.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 06' 59''</p> <p>Tiempo final: 11' 30''</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: RATIFICACIÓN DE DECRETO N.º 856/2020 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PRESUPUESTO 2020.-	Tiempo de inicio: 11' 31'' Tiempo final: 15' 33''
5º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE INADMISIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2020 FORMULADAS POR MARTA BLANCO MOLINA.-	Tiempo de inicio: 15' 34'' Tiempo final: 20' 25''
6º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021.-	Tiempo de inicio: 20' 26'' Tiempo final: 24' 32''
7º.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 19/2020.-	Tiempo de inicio: 24' 33'' Tiempo final: 30' 25''
8º.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA ACTUACIÓN AISLADA (AA-51) EN SUELO URBANO CONSOLIDADO (C-1), C/ IGLESIA, 1 DE NERJA.-	Tiempo de inicio: 30' 26'' Tiempo final: 34' 05''
9º.- INFORME - PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA REVOCACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R-3.- C DEL PA-02 DEL PGOU DE NERJA, A PETICIÓN DEL INTERESADO.-	Tiempo de inicio: 30' 26'' Tiempo final: 34' 48''
10º.- PROPOSICIÓN CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX SOBRE	Tiempo de inicio: 34' 49'' Tiempo final:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DEL ROM.-	1h 05' 16''
11º.- PROPUESTA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA SOBRE REGULACIÓN DE ENMIENDAS.-	Tiempo de inicio: 1h 05' 16'' Tiempo final: 1h 13' 12''
12º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PP, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX SOBRE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEMP.-	Tiempo de inicio: 1h 13' 13'' Tiempo final: 1h 25' 05''

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS:

13º.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE Y PORTAVOCES GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA-MARO, CIUDADANOS Y VOX: PLAN DE AYUDA AL TURISMO.-	Tiempo de inicio: 1h 25' 06'' Tiempo final: 1h 34' 39''
14º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PLAYA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA-MARO, CIUDADANOS Y VOX: SOLICITUD AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DE QUE NO SE LIQUIDE EL CANON PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INSTALACIONES EN D.P.M.T. PARA EL AÑO 2020.-	Tiempo de inicio: 1h 34' 40'' Tiempo final: 1h 39' 05''

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 08-05-2020 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00AH1-D68U5-GVPEH Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 12:13:02 Página 84 de 84	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 11:49 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 12/06/2020 14:13	ESTADO FIRMADO 12/06/2020 14:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (María García Campos) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:49:30 del día 12 de Junio de 2020 María García Campos y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:13:56 del día 12 de Junio de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

15º.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA SOBRE UTILIZACIÓN PLENA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE SUS RECURSOS PARA ACTUAR CONTRA LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL COVID-19.-	Tiempo de inicio: 1h 39' 06'' Tiempo final: 1h 51' 46''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-	Tiempo de inicio: 1h 51' 45'' Tiempo final: 1h 53' 50''
ASUNTOS DE URGENCIA.-	Tiempo de inicio: 1h 53' 51'' Tiempo final: 2h 40' 40''
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	Tiempo de inicio: 2h 40' 41'' Tiempo final: 2h 47' 42''